



BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
Nº 301**

07 de junio de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 301

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3220-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: RATIFICA ACUERDO SUSCRITO CON PROVINCIA DE RÍO NEGRO POR REFINANCIACIÓN CRÉDITOS LEY 5112

ANTECEDENTES

Ley nacional 24130: Ratificase el Acuerdo entre el gobierno nacional y los gobiernos provinciales, suscripto el 12 de agosto de 1992.

Ley nacional 27260: Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados

Ley nacional 27574: Ley de defensa de los activos del fondo de garantía de sustentabilidad.

Ley provincial 5112: Ratifica el acuerdo Nación-Provincia suscripto en fecha 18 de mayo de 2016 entre el gobierno nacional y el gobernador de la Provincia de Río Negro, que dispone de un esquema de devolución gradual de la detracción del 15 % de la masa de impuestos coparticipables pactada en el Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales el 12 de agosto de 1992, ratificado por ley nacional 24130.

Ordenanza 2771-CM-16: Se autoriza la suscripción acuerdo ley provincial 5112.

Ordenanza 2869-CM-17: Conformidad adelanto Provincia, ordenanza 2771-CM-16, amplia presupuesto ejercicio fiscal 2017.

Ordenanza 2960-CM-18: Se presta conformidad al adelanto según acuerdo ley provincial 5112. Ordenanza 2771-CM-16.

Ordenanza 3065-CM-19: Se presta conformidad al adelanto según acuerdo ley provincial 5112. Ordenanza 2771-CM-16.

Resolución 802-I-21: Se ratifica la adenda de fecha 12 de abril de 2021 efectuada sobre el convenio firmado el día 14 de junio del 2018 en el marco de la ley provincial 5112, suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cuyo objeto es el refinanciamiento del primer y segundo desembolso de los créditos correspondientes a la ley 5112.

Acuerdo entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS

En 2016 el Estado Nacional, las provincias y CABA suscribieron un acuerdo por el que se estableció la devolución escalonada y progresiva del quince por ciento (15%) de la coparticipación que se les retuvo en el año 1992. La misma se haría en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, a razón de tres puntos porcentuales



por año.

La Provincia de Río Negro, a través de la ley 5112 ratificó el acuerdo suscripto en 2016 e invitó a los municipios a celebrar acuerdos con el Poder Ejecutivo Provincial a los fines de obtener financiamiento conforme lo establece el artículo 3º del Acuerdo Nación - Provincia, previo cumplimiento del marco normativo que en su caso corresponda aplicar y bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

En octubre de 2016 la Provincia de Río Negro y el Municipio celebraron un acuerdo a los fines de establecer el financiamiento previsto bajo las mismas condiciones obtenidas por la Provincia.

La RESOL-2020-3-ANSES-SEOFGS#ANSES y la RESOL-2020-8-ANSES-SEOFGS#ANSES, a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, resolvió prorrogarle a las provincias el pago del capital de los préstamos por los desembolsos del año 2016, ello por el plazo de 45 y 60 días corridos, respectivamente, a partir de la fecha de vencimiento del primer desembolso, conforme a lo pactado en los Acuerdos Nación-Provincias, ratificados por los artículos 24º y 25º de la ley 27260, permitiendo de esa forma otorgarle al Congreso de la Nación tiempo para debatir y aprobar los términos de la refinanciación de las deudas de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo sustentable y sostenible el pago de las mismas.

Como resultado de la intervención del Congreso de la Nación se sancionó la ley 27574 que dispuso en el artículo 8º instruir al Poder Ejecutivo Nacional para que por intermedio de la ANSES y en un plazo de 90 días, renegocie los contratos de préstamos conferidos acorde a los acuerdos ratificados artículos 24º y 25º ley 27260, ello de acuerdo a las condiciones financieras establecidas en la norma legal citada.

El 1º de diciembre de 2020 la Provincia de Río Negro celebró un acuerdo de refinanciación con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad por las amortizaciones del principal correspondiente a los años 2020 y 2021 más la suma de los intereses devengados proporcionales a la fecha de refinanciamiento de cada amortización, por los préstamos otorgados en virtud del Acuerdo Nación-Provincia ratificados por la ley 27260.

En cumplimiento de lo normado en el artículo. 3º de la ley 5112 corresponde replicar las condiciones obtenidas por la Provincia en el marco del acuerdo de refinanciación con el Fondo de Garantía de Sustentabilidad para los desembolsos cuya amortización del principal opere en los años 2020 y 2021.

En base a ello, el Municipio de San Carlos de Bariloche solicitó expresamente la modificación de los términos y condiciones pautadas en el convenio mencionado anteriormente.

Atendiendo a la solicitud del Municipio, la Provincia accedió a adecuar los términos y condiciones financieros pautados, razón por la cual se dictó la resolución 802-I-21, ad referendum del Concejo Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADOR: Secretario de Hacienda, Diego Quintana.



El proyecto original N.º 297/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 20 de mayo de 2021, según consta en el Acta N.º 1143/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se ratifica la adenda de fecha 12 de abril de 2021 efectuada sobre el convenio firmado el día 14 de junio del 2018 en el marco de la ley provincial 5112, suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cuyo objeto es el refinanciamiento del primer y segundo desembolso de los créditos correspondientes a la ley 5.112, el que como anexo I se acompaña a la presente.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

archivos_boletin/file/edicion301/O-21-3220%20Anexo%20I.pdf

RESOLUCION N° [00001182-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3220-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3220-CM-21, sancionada por el Concejo



Municipal con fecha [20 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.

2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE QUINTANA, DIEGO DANIEL BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO

ORDENANZA N.º 3221-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 3150-CM-20. DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y DE SERVICIOS EN SAN CARLOS DE BARILOCHE. COVID-19

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 27541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplía la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del Covid-19.

DNU 325/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase la vigencia del decreto 297, con las modificaciones previstas, en el presente decreto hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

DNU 355/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 408/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20.

DNU 493/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Prorrógase hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del decreto 297/20. DNU 520/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 576/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prórroga. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.

DNU 605/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Régimen aplicable.



DNU 641/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 677/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 714/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 754/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 792/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 814/20: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 875/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 956/20: Aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Desde 30 noviembre 2020.

DNU 1033/2020: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Decreto Nacional 4/21: Condición Epidemiológica y Evaluación de Riesgo: Medidas a fin de proteger la salud pública.

DNU 67/2021: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 125/21: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 167/21: Prórroga emergencia sanitaria.

DNU 168/21: Distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio.

DNU 235/21: Medidas generales de prevención.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria.

Decreto 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decreta la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del covid-19.

Decreto 215/21. Prórroga por el plazo de un año el plazo de la emergencia sanitaria dispuesta por la ley 5436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Ley 5436 de la Provincia de Río Negro: Declara la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al covid-19.

Resolución 2956-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el



artículo 11° del decreto 520/20.

Resolución 3522-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Actividades permitidas en el marco del distanciamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en los artículos 7° y 8° del decreto 576/20.

Resolución 4388-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca y en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 4737-MS-20 del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro: Restricciones a la circulación y apertura de comercios en el Departamento de General Roca, y localidades de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 5107-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme el decreto 714/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5386-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 754/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 5675-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Listado de actividades exceptuadas conforme decreto 792/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 6084-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcadas en el artículo 14° del decreto 814/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6491-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14° del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6767-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro. Excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio enmarcada en el artículo 14° del decreto 875/20 en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 6923-MS-20, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Listado de actividades exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio en San Carlos de Bariloche y Dina Huapi, conforme el decreto 956/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Resolución 7376-MS-20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones específicas para las localidades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 232-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricción horaria circulación en el territorio provincial.

Resolución 811-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricción horaria circulación en el territorio provincial.

Resolución 1456-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricción horaria en el territorio provincial.

Resolución 2278-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.



Prorrogar resolución 1456/21 hasta las 24 hs del 30 de abril de 2021.

Resolución 2434-MS-21 del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Restricciones de circulación en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Resolución 2803-MS-21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro: Medidas restrictivas y extraordinarias en las ciudades de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3150-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3155-CM-20: Se modifica ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3167-CM-20: Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3202-CM-20: Se declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Ordenanza 3211-CM-11: Se prorroga plazo ordenanza 3150-CM-20. Declara estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche. Covid-19.

Resolución 679-I-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente con el covid-19 en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resolución 901-I-21: Reglamentar la resolución 2803-MS-21, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de fecha 25 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia. El 12 de marzo el Poder Ejecutivo Nacional dictó el DNU 260/20, ampliando la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley 27541, por el plazo de un año. En la misma línea, el gobierno de la Provincia de Río Negro mediante el decreto 236/20 estableció el estado de alerta sanitaria y posteriormente, a través del DNU 1/20 decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, prorrogable en caso de persistir la situación epidemiológica.

La velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del decreto nacional 297/20, por el cual se dispuso el aislamiento social, preventivo obligatorio, para los habitantes del país y para las personas que se encontraran transitoriamente en él. La continuidad de la situación epidemiológica a nivel nacional generó que el decreto nacional 297/20 fuera sucesivamente prorrogado de manera general y posteriormente con modificaciones de acuerdo al estatus sanitario particular de cada aglomerado urbano, departamento y partidos provinciales.



En el plano municipal desde el Departamento Ejecutivo se implementaron múltiples y diversas medidas en virtud de la pandemia y la evolución sanitaria local. Asimismo en el Departamento Deliberante se sancionaron ordenanzas para garantizar el cumplimiento de las medidas dispuestas por la autoridad sanitaria provincial y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en el marco de la emergencia, tal como la sanción de la ordenanza 3150-CM-20 que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en Bariloche, prorrogada por las ordenanzas 3155-CM-20, 3167-CM-20, 3202-CM-20 y 3211-CM-21 .

Mediante el decreto 167/21, del 11 de marzo de 2021, el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la ley 27541 y ampliada por el decreto 260/20, haciendo hincapié que dada la situación actual resulta necesario prorrogar el régimen de excepción implementado a través del decreto 260/20.

En la misma línea, el Gobierno de la provincia de Río Negro mediante el decreto 215/21 prorrogó por un año el plazo de la emergencia sanitaria dispuesta por la ley 5436 en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Cabe destacar los siguientes fundamentos del mencionado decreto que sustentan la prórroga, a saber: “Que, en dicho contexto, la emergencia sanitaria declarada en el territorio de la Provincia ha servido como herramienta clave para la implementación de una batería de medidas tendiente a contener la propagación de la enfermedad del COVID-19 y a paliar sus consecuencias, tanto en el orden sanitario como social, productivo, económico, impositivo, etc.; Que sin perjuicio de ello, la situación epidemiológica no ha cambiado, tomándose necesario mantener las medidas que han sido adoptadas oportunamente, además de dotar de herramientas y medios necesarios para continuar con el abordaje de las medidas tendientes a prevenir y mitigar la propagación del coronavirus COVID-19 y sus efectos adversos en todos los órdenes; Que de tal manera resulta imperioso prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de UN (1) año...”

A nivel nacional, el decreto 235/21 cuyo objeto es establecer medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario establece que en las últimas semanas continúan en aumento los casos en la mayoría de los países de la región, principalmente en América del Sur, con saturación de los sistemas de salud en algunos países. Asimismo versa: “Que, actualmente, el aumento de casos se registra en casi todas las jurisdicciones y más del SESENTA POR CIENTO (60 %) de los nuevos casos corresponden al Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Que, en lo que va del año 2021, en relación con la evolución de la pandemia en ARGENTINA, de la semana epidemiológica 9 a la 10, los casos aumentaron un CINCO POR CIENTO (5 %), de la semana 10 a la 11 un ONCE POR CIENTO (11 %) y de la semana 11 a la 12 un TREINTA POR CIENTO (30 %), alcanzando en algunas regiones como el AMBA, aumentos mayores al CUARENTA POR CIENTO (40 %) en una semana”.

En la misma línea establece: “Que, ante la actual situación epidemiológica, las medidas de prevención de COVID-19 se deben fortalecer en todo el territorio nacional, evaluando las particularidades de cada partido o departamento, la dinámica de la epidemia y el conocimiento adquirido acerca de las actividades de mayor riesgo. Que, ante el acelerado aumento de casos, se deben implementar medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y horarios que conllevan mayores riesgos”.



Finalmente versa: “Que, con el fin de disminuir el impacto de la segunda ola en nuestro país, se deben adoptar concomitantemente las medidas sanitarias y de prevención destinadas a mitigar la transmisión, así como el proceso de vacunación de la población”.

Como es de público conocimiento actualmente nuestro país se encuentra en lo que se denomina la segunda ola vinculada al coronavirus, lo que implica un aumento considerable de los casos, el incremento del riesgo epidemiológico y en consecuencia el dictado de mayores medidas restrictivas para prevenir y mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto.

Dado el agravamiento de la situación sanitaria a nivel nacional fue que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la prórroga por un año de la emergencia sanitaria, haciendo lo mismo la Provincia de Río Negro.

Recientemente el Ministerio de Salud de Río Negro, a través de la resolución 2803-MS-21 estableció nuevas restricciones en cuanto a la circulación de las personas, funcionamiento de los comercios esenciales y no esenciales, así como de los bares, restaurantes y similares. En el plano local, mediante la resolución 901-I-21, el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentó la mencionada resolución provincial.

A más de un año de la declaración de la OMS del SARS-CoV-2 como una pandemia ha quedado de manifiesto que la vida de la población se ha visto modificada en múltiples planos tales como el laboral, económico, social, entre otros. A nivel local, el aislamiento social, preventivo y obligatorio y posteriormente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, con la imposibilidad de los habitantes de trabajar o el hacerlo con restricciones generó una gran demanda de asistencia alimentaria al Municipio, generando la necesidad del gobierno municipal de brindar respuestas en gran escala y con mayor premura; así como también se han solicitado ayudas económicas y subsidios a nivel nacional, provincial y municipal.

El agravamiento actual de la situación sanitaria y las nuevas restricciones a las actividades económicas genera nuevamente dificultades económicas a muchas familias barilocheñas, que ven disminuida su actividad y por lo tanto, sus ingresos.

En un plano más específico, aquel vinculado al turismo, una de las principales actividades de Bariloche, con una gran demanda de empleo local de manera directa e indirecta, así como con la mayoría de las actividades comerciales asociadas a él, que se encontró suspendido por largo tiempo abriéndose la ciudad a nivel nacional recién el 4 de diciembre de 2020, a partir del decreto nacional 235/21, vuelve a verse perjudicado ya que quedaron suspendidos en todo el país los viajes grupales de egresados, jubilados, de estudio, grupos turísticos, entre otros, mermando la actividad de uno de los sectores locales más golpeados por la pandemia.

Por todo lo expuesto, queda claro que la pandemia no sólo continúa, sino que la situación epidemiológica se ha agravado. Esto ha generado no sólo nuevamente una creciente demanda de asistencia social por parte de los vecinos y vecinas de la ciudad, si no que asimismo no permite ver un horizonte claro de conclusión de la pandemia, siendo necesario tener capacidad de respuesta a las necesidades que vayan surgiendo.

En este sentido, cabe mencionar a efectos ejemplificativos que la demanda de



módulos alimentarios se ha tornado irregular de un mes a otro, e incluso, ante las nuevas restricciones, actores que habían dejado de requerir asistencia solicitaron nuevamente esta ayuda, que no es ni más ni menos, que el alimento para sus hogares.

Vale asimismo aclarar que nos acercamos a una de las estaciones más hostiles a nivel climático, donde las demandas siempre son mayores, por lo que tenemos que contar con las herramientas y la celeridad para asistir a la población.

En este sentido, consideramos fundamental incorporar a la ordenanza 3150-CM-20 la facultad del Departamento Ejecutivo para la adquisición directa de bienes y servicios, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones municipal, cuando se trate de satisfacer necesidades sociales vinculadas a la situación de emergencia.

Finalmente, y viendo que la pandemia continúa prorrogar la vigencia del estado de emergencia social, económica y de servicios hasta el 3 de septiembre de 2021.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; ViceJefa de Gabinete, Marcela González Abdala; y Secretaria Legal y Técnica, Mercedes Lasmartres.

El proyecto original N.º 303/21 fue aprobado en la sesión del día 20 de mayo de 2021, según consta en el Acta N.º 1143/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el artículo 4º de la ordenanza 3150-CM-20, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad.

Se faculta al Departamento Ejecutivo a la adquisición directa de bienes, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, únicamente para responder demandas de suministros provenientes de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, destinados a satisfacer necesidades sociales vinculadas a la emergencia declarada en la presente ordenanza”.

Art. 2º) Se modifica el artículo 8º de la ordenanza 3150-CM-20, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 8º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y hasta el día 3 de septiembre de 2021, prorrogable en los términos y plazos conforme evolucione la emergencia epidemiológica de referencia”.



Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización de la ordenanza 3150-CM-20.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° 00001183-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3221-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3221 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [20 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] QUINTANA, DIEGO DANIEL[84] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92] LASMARTRES, MARIA MERCEDES[93]

ORDENANZA N.º 3226-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ORDENA PUBLICACIÓN FE DE ERRATAS ORDENANZA 3218-CM-21

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.



Ordenanza 3218-CM-21: Prorroga plazo comodato a junta vecinal Pinar del Lago.
Ordenanza 1415-CM-04.

Resolución 462-CM-15: Reglamento interno del Departamento Deliberante de San Carlos de Bariloche.

Resolución 109-PCM-21 del 17 de mayo de 2021 firmada por la Presidenta del Concejo Municipal, Natalia Almonacid.

FUNDAMENTOS

Mediante el proyecto de ordenanza 136-CM-20, presentado el 1 de septiembre de 2020, se pretendía efectivizar la prórroga de cinco años del comodato celebrado con la junta vecinal Pinar del Lago, en los términos facultados por la ordenanza 1415-CM-04.

Por nota enviada al Concejo Municipal el 19 de abril de 2021 por la junta vecinal Pinar del Lago, describiendo las diversas actividades que se desarrollan en la sede y el espacio verde conexo así como el proyecto de ampliación del establecimiento y diversas mejoras, se solicitó la tramitación de un nuevo convenio de comodato por un plazo de veinte años a fin de llevar adelante sus objetivos.

Tras haberse realizado modificaciones al proyecto, tanto del articulado como de los fundamentos del mismo, surge que ya no se trata de una prórroga sino de un nuevo convenio de comodato, receptando así la propuesta efectuada en la nota por la junta vecinal Pinar del Lago.

Las modificaciones incorporadas no han tenido, por error material, su correlato en la descripción sintética.

Por todo ello resulta necesario ordenar la presente fe de erratas para subsanar la discrepancia.

AUTORA: Presidenta del Concejo Municipal, Natalia Almonacid.

La resolución 109-PCM-21, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 20 de mayo de 2021, según consta en el Acta N.º 1143/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se ordena la publicación de fe de erratas de la ordenanza 3218-CM-21 sancionada el 6 de mayo de 2021.

En la descripción sintética donde dice PRORROGA PLAZO COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04, debe decir: COMODATO A JUNTA VECINAL PINAR DEL LAGO. ORDENANZA 1415-CM-04.

Art. 2º) Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal la fe de erratas que se adjunta como anexo I de la presente.



Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

[archivos_boletin/file/edicion301/fedeerratas.jpg](#)

RESOLUCION N° 00001298-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/06/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3226-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3226-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [20 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001180-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicito la compra de toner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1032 - (Pedido de Abastecimiento N° 1700 - Autorización de Compra N° 8504**
- que la compra se realizo a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos mil seiscientos **(\$1.600)** correspondiente a la factura N° 00003-00002655 de fecha 07/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0015.134 \(TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0015.134.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001181-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tránsito y Transporte solicito la compra de rollos químicos y cinta mecanográficas para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 0961 - (Pedido de Abastecimiento N° 1393 - Autorización de Compra N° 85039)**;
- que la compra se realizo a [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos cuatro mil quinientos cuatro (**\$4.504**) correspondiente a la factura N° 00003-00000551 de fecha 06/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0015.134 \(TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0015.134.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001182-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;



CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3220-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3220-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [20 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001183-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/05/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3221-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3221 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [20 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []



RESOLUCION N° 00001184-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna, pollo y pescado, con destino a Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0026 - Autorización de Compra N° 84481)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Mayo, (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día Lunes 10 de Mayo), junto con otras de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos dieciséis mil trescientos noventa y siete con setenta ctvs. **(\$16.397,70)** correspondiente a las facturas N° 0047-00004906 de fecha 06/05/2021 (\$629,95); N° 0047-00004905 de fecha 06/05/2021 (\$4.364,35); N° 0047-00004903 de fecha 06/05/2021 (\$7.039,05); N° 0047-00004904 de fecha 06/05/2021 (\$4.364,35).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida [1.06.09.02.0040.072.2 \(CONSUMO\)](#) Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001185-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicito la compra de diversos tipos de carne y cortes de carne vacuna para el Centro Kumen Ruca - **Pedido de Suministro N° 0691 - (Pedido de Abastecimiento N° 1050 - Autorización de Compra N° 84903)**; y Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 0744 - (Pedido de Abastecimiento N° 1114 - Autorización de Compra N° 84904)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de Abril, junto con otra de fecha posterior (las mismas ingresaron al Departamento de Compras y Suministros el 29 de Abril), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Nota de Crédito N° 0048-00000135** de fecha 30/04/2021 (\$7.543,95);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve con sesenta y cinco ctvs. **(\$24.239,65)** correspondiente a las facturas N° 0047-00004780 de fecha 16/04/2021 (\$10.392,45); N° 0047-00004902 de fecha 06/05/2021 (\$13.847,20); y a registrar **Nota de Crédito N° 0048-00000135** de fecha 30/04/2021 (\$7.543,95).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2](#)



(CONSUMO);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001186-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente [ESPINOZA, MARIA ELENA \(DNI: 25059232\)](#) Legajo N° 21592, Jefe de la División de Asistencia Integral del Departamento de Administración Central de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [26 de Abril de 2021](#) hasta el [11 de Mayo de 2021](#), inclusive, y;

CONSIDERANDO::

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N° 14247 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia figura en la nómina de los cargos autorizados a subrogar según Disposición 07-JG-21, Orden N° 33;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal [BARRIA, GUADALUPE \(DNI: 37949956\)](#) - Legajo N° 14247 - Categoría 12 Jefe de la División de Asistencia Integral dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral desde el [26 de Abril de 2021](#) hasta el [11 de Mayo de 2021](#) inclusive.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001187-I-2021



VISTO: la Resolución N° 1471-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada el agente de planta permanente **MARTINEZ, GUSTAVO AMADEO (CUIT: 20182349373)** Legajo N° 1150, Jefe de la División CAAT N° 4, dependiente de la Dirección de Promoción Social, se encontrará ausente por licencia obligatoria COVID-19 según Resolución 750-I-20 y 890-I-20 desde el día **17 de Marzo de 2020** hasta la finalización de la licencia obligatoria;
- que se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de la División del CAAT 4, dependiente de la Dirección de Promoción Social a la agente **VICENTE, ESTER VIVIANA (DNI: 25655685)** - Legajo N° 12339 - Categoría 21, desde **17 de Marzo de 2020** hasta la finalización de la licencia obligatoria;
- que mediante mail enviado el 09/12/2020 la agente **VICENTE, ESTER VIVIANA (DNI: 25655685)** renuncia al cargo de Jefe de la División del CAAT 4 por razones personales, a partir del **09 de Diciembre de 2020**;
- que por lo expuesto se debe dejar sin efecto la Resolución N° 1471-I-2020, a partir del **09 de Diciembre de 2020**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1471-I-2020, a partir del **09 de Diciembre de 2020**.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001188-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a los Centros Infantiles - **Pedido de Suministro N° 0694 - (Pedido de Abastecimiento N° 1085 - Autorización de Compra N° 84491)**;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentados las facturas para su cobro, las misma



- ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día 07/05/2021, las cuales serán abonada a los 30 días fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y dos ctvs. **(\$83.857,42)** correspondiente a las facturas N° 00004-00060372 de fecha 23/04/2021 (\$4.405,40); N° 00004-00060577 de fecha 30/04/2021 (\$6.690,09); N° 00004-00060370 de fecha 23/04/2021 (\$4.085,60); N° 00004-00060574 de fecha 30/04/2021 (\$7.033,36); N° 00004-00060376 de fecha 23/04/2021 (\$ 2.380,00); N° 00004-00060575 de fecha 30/04/2021 (\$3.949,44); N° 00004-00060373 de fecha 23/04/2021 (\$5.401,40); N° 00004-00060578 de fecha 30/04/2021 (\$9.732,86); N° 00004-00060375 de fecha 23/04/2021 (\$9.817,30); N° 00004-00060580 de fecha 30/04/2021 (\$13.539,59); N° 00004-00060377 de fecha 23/04/2021 (\$6.291,68); N° 00004-00060576 de fecha 30/04/2021 (\$10.530,70).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001189-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3211-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020 y Dictamen N° 114-



S.L.yT.-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de 5.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en fecha 23 de abril en el Gimnasio Municipal N° 2, en el marco de la Ordenanza N° 3211-CM-21 - Pedido de Suministro N° 0917 - (Pedido de Abastecimiento N° 1502 - Autorización de Compra N° 85064);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20 y N° 3211-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”;*
- que por el Art. 4° de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 20 de abril del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 1502, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de \$9.000.000;
- que la Secretaría Legal y Técnica, por medio de Dictamen N° 114-S.L.yT.-2021, emitió respuesta a la nota N° 147-SDHI-DAC-21 de fecha 15 de abril de 2021, enviada por Secretaría de Desarrollo Humano Integral, brindando opinión favorable para la Compra Directa de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia, basándose en el Art. 19° de la Ordenanza N° CM-89, debido a las razones de verdadera urgencia, además de la Ordenanza N° 3150-CM-2020, prorrogada por la Ordenanza N° 3211-CM-2021, que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en la ciudad;



- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELCHE", "NUEVA DISTRIBUIDORA", "FRILOP" y "MERCADO COMUNITARIO", de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cinco; los mismos fueron remitidos al Departamento de Administración Central por medio de correos electrónicos de fecha 22 y 23 de abril, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante notas N° 162-DAC-SDHI-21 y N° 163-DAC-SDHI-21, ambas de fecha 23 de abril, y en respuesta a los correos electrónicos del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELCHE" y "NUEVA DISTRIBUIDORA", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
- que la compra de 1 de los 12 ítems solicitados se realizó a la firma "DISTRIBUIDORA IFG" [IFG S.R.L., \(CUIT: 30713318406\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [IFG S.R.L., \(CUIT: 30713318406\)](#) por la suma de pesos doscientos veinte mil treinta y ocho con cincuenta ctvs. **(\$220.038,50)** correspondiente a la factura N° 0003-00056580 de fecha 23/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.079 \(REFUERZO ALIMENTARIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.079.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001190-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de "Casa Amulen" - **Pedido de Suministro N° 0692 - (Pedido de Abastecimiento N° 1055 - Autorización de Compra N° 84495)**; "Hogar Emaus" - **Pedido de Suministro N° 0695 - (Pedido de Abastecimiento N° 1105 - Autorización de Compra N° 84496)**;
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 23 de Abril para su cobro, junto con otras de posterior fecha (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día Viernes 07 de Mayo), las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos siete con sesenta y nueve ctvs. (**\$34.807,69**) correspondiente a las facturas N° 00004-00060579 de fecha 30/04/2021 (\$3.988,40); N° 00004-00060368 de fecha 23/04/2021 (\$4.301,55); N° 00004-00060379 de fecha 23/04/2021 (\$13.314,60); N° 00004-00060572 de fecha 30/04/2021 (\$13.203,14).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062](#) (**DIRECCION DE**



INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2
(CONSUMO);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001191-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Estacionamiento Medido solicitó la confección de talonarios de cobro para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0889 - (Pedido de Abastecimiento N° 1277 - Autorización de Compra N° 84884);**
- que se contrató para brindar el servicio a **"IMPRESA CITY" GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRAZIOSI, MARCELO ANTONIO (CUIT: 20176108569)** por la suma de pesos veintinueve mil quinientos **(\$29.500)** correspondiente a la factura N° 00003-00001272 de fecha 03/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.01.01.2508.059 (ESTACIONAMIENTO MEDIDO) Partida Presupuestaria N° 1.06.01.01.2508.059.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001192-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de desratización para el Gimnasio Municipal N° 1 - **Pedido de Suministro N° 0885 - (Pedido de Abastecimiento N° 1212 - Autorización de Compra N° 85055)**;
- que el servicio lo prestó "**JARDIN SERVICE**" [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CLAVERIA, MARCELO ARIEL \(CUIT: 20166397422\)](#) por la suma de pesos seis mil (**\$6.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000258 de fecha 19/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo



Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001193-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y distintos tipos de cortes de carne vacuna para el Hogar Emaus - Pedido de Suministro N° 693 - (Pedido de Abastecimiento N° 1056 - Autorización de Compra N° 84492); el Centro Kumen Ruca - Pedido de Suministro N° 0866 - (Pedido de Abastecimiento N° 1364 - Autorización de Compra N° 84916); y Casa Amulen - Pedido de Suministro N° 0744 - (Pedido de Abastecimiento N° 1114 - Autorización de Compra N° 84904);
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 16 y 29 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos noventa y seis mil doscientos ocho con noventa ctvs. **(\$96.208,90)** correspondiente a la factura N° 0047-00004781 de fecha 16/04/2021 (\$28.543,50); N° 0047-00004869 de fecha 29/04/2021 (\$28.893,50); N° 0047-00004867 de fecha 29/04/2021 (\$11.197,50); N° 0047-00004868 de fecha 29/04/2021 (\$13.847,20); N° 0047-00004779 de fecha 16/04/2021 (\$13.727,20).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062](#) (**DIRECCION DE INSTITUCIONES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001194-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de huevos, frutas y verduras para el Club de Día - Pedido de Suministro N° 0276 - (Pedido de Abastecimiento N° 0029 - Autorización de Compra N° 84463); Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 0275 - (Pedido de Abastecimiento N° 0025 - Autorización de Compra N° 84462); y los Centros de personas mayores - Pedido de Suministro N° 0273 - (Pedido de Abastecimiento N° 0021 - Autorización de Compra N° 84464);
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos sesenta y un mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta ctvs. **(\$61.144,40)** correspondiente a las facturas N° 00004-00060362 de



- fecha 23/04/2021 (\$3.358,17); N° 00004-00060374 de fecha 23/04/2021 (\$8.499,92); N° 00004-00060363 de fecha 23/04/2021 (\$1.336,95); N° 00004-00060378 de fecha 23/04/2021 (\$4.182,69); N° 00004-00060380 de fecha 23/04/2021 (\$4.232,78); N° 00004-00060366 de fecha 23/04/2021 (\$12.622,05); N° 00004-00060371 de fecha 23/04/2021 (\$5.474,95); N° 00004-00060369 de fecha 23/04/2021 (\$6.736,05); N° 00004-00060365 de fecha 23/04/2021 (\$5.159,50); N° 00004-00060364 de fecha 23/04/2021 (\$1.520,80); N° 00004-00060367 de fecha 23/04/2021 (\$303,50); N° 00004-00060381 de fecha 23/04/2021 (\$7.717,04).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001195-I-2021

VISTO: El proyecto "Economías del Conocimiento", firmado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, bajo la Resolución N° 310-2021-APNDGD-MT, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Proyecto estipula el financiamiento de un "Coordinador", que estará a cargo de la coordinación logística del proyecto; por el plazo de doce (12) meses en total;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como COORDINADOR DEL PROGRAMA ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. [COULIN, FEDERICO \(CUIT: 20327635574\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021** al Sr. **COULIN, FEDERICO** (CUIT: **20327635574**) para desempeñarse como COORDINADOR DEL PROGRAMA ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO; dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, por un monto total de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 289.800) a razón de pesos CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$48.300), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc **COULIN, FEDERICO** (CUIT: **20327635574**) por un monto total de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 289.800) a razón de pesos CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$48.300), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716** (**ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO**) Partida Presupuestaria **1.07.01.15.7000.716.3** (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001196-I-2021

VISTO: La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante Resolución N° 1207-CM-2020, se designa al Sr. **CAIRO, CARLOS DANIEL** (CUIT: **20121777119**) como Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **27 de Mayo de 2020**;
- que el Sr. Cairo presentó su renuncia al cargo de Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano a partir del **31 de Mayo de 2021**;
- que formará parte del nuevo gabinete municipal el Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES** (CUIT: **20172247211**) como Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano a partir del **31 de Mayo de 2021**;
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** los Art. 2º, 3º, 4º y 5º de la Resolución N° 1207-I-20, en lo que respecta a la designación del Sr. **CAIRO, CARLOS DANIEL (CUIT: 20121777119)** como Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **31 de Mayo de 2021**.
2. **DESIGNAR:** al Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** como Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
3. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
5. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **31 de Mayo de 2021** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001197-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Obras por Contrato solicitó un llamado de cotización para la ejecución de 10 plateas para colocación de garitas en distintas calles de la Delegación El Cóndor Pedido de Suministro N° 0443 - (Pedido de Abastecimiento N° 0806 - Autorización de Compra N° 84375);
- que, con fecha 16 de marzo de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "AGROVIAL SUR", "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN" y "COOPERATIVA DE TRABAJO MARY MARY", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los cuales se remitieron a la Dirección de Obras por Contrato mediante nota N° 044-



- DCyS-DC-20, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Dirección de Obras por Contrato, por medio de Nota N° 212-DOC-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que oferta más económica, la presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN", cumplió con las condiciones de contratación y se ajustó en precio y especificaciones técnicas solicitadas;
 - que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#);
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#) por la suma de pesos ochocientos noventa mil **(\$890.000)** correspondiente a la factura N° 00001-00000134 de fecha 06/05/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.01.01.0040.048 \(ADMINISTRACION GENERAL SADU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.01.01.0040.048.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001198-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1480-I-2020 y la Nota N° 27-SH-2021 de fecha [17 de Marzo de 2021](#), y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada el día **17 de Julio de 2020** se crea el puesto Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda, categoría 21, el cual funcionará bajo dependencia directa de la Secretaría de Hacienda;
- que mediante la Nota mencionada el Secretario de Hacienda **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** solicita gestionar el pase de **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 desde el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social hacia la Secretaria de Hacienda;
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones N° 861-I-16 y N° 2802-I-19;
- que mediante la Resolución N° 12-I-2012, oportunamente se le otorgó el pase a la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, para cumplir funciones de Secretaria del Directorio en los términos del artículo 26º del Estatuto Municipal de Obreros y Empleados Municipales;
- que de acuerdo al correo electrónico oficial de fecha **25 de Marzo de 2021** el Director de Recursos Humanos solicita se realice el pase de la agente **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 a la Secretaría de Hacienda a partir del **17 de Enero de 2021**;
- que se ha recibido y analizado la correspondiente proyección de haberes para estas situaciones, el cual fuera otorgado por el Departamento de Sueldos, de la Dirección de Contaduría General;
- que a su vez en la Nota N° 27-SH-2021 el Secretario de Hacienda **QUINTANA, DIEGO DANIEL (CUIT: 20245811919)** solicita Dejar a Cargo a **ACUÑA, GABRIELA PATRICIA (DNI: 18304808)** - Legajo N.º 27 - Categoría 21 de la Jefatura de Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notifica a la Agente de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°4296-I-2018;
- que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir del **17 de Enero de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño sean favorables se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente ACUÑA, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, es decir hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;



- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase definitivo de la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - Categoría 21 - desde el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Habitat Social a la Secretaria de Hacienda para cumplir funciones administrativas a partir del día [17 de Enero de 2021](#) y por otra parte, dejarla a cargo como Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda, a partir del [17 de Enero de 2021](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase definitivo de la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - Categoría 21 desde el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, hacia la Secretaria de Hacienda para ejercer funciones administrativas a partir del día [17 de Enero de 2021](#). y hasta que el Sr. Intendente indique lo contrario, en base a las Resoluciones N.º 1946-I-2018 y N.º 4296-I-2018 (Artículo N.º 1. Inc. F).-
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - Categoría 21 como Jefa del Departamento Administrativo de la Secretaría de Hacienda, a partir del [17 de Enero de 2021](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N.º 27 - conforme el artículo 1º y 2º de la presente, en el marco del Artículo N.º 1. Inc. F de las Resoluciones N.º 1946-I-2018 y N.º 4296-I-2018, que establece que "Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área".
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º [1.11.14.02.0001.145.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#).
5. **NOTIFICAR:** a la agente de la obligatoriedad de la participación en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta, que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada y que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio, por tanto su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al Artículo 2º de la presente Resolución.



6. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [ACUÑA, GABRIELA PATRICIA \(DNI: 18304808\)](#) - Legajo N° 27 - y a la Secretaría de Hacienda.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001199-I-2021

VISTO: el fallecimiento del agente municipal planta permanente [ROSAS, EDUARDO JORGE \(DNI: 13989259\)](#) Leg. 1241- categoría 15, dependiente de la Dirección Despacho Legal y Técnica- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día [30 de Abril de 2021](#);
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 171-2021, del Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del [30 de Abril de 2021](#) ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA.** por fallecimiento al agente de planta permanente [ROSAS, EDUARDO JORGE \(DNI: 13989259\)](#) Leg. 1241, categoría 15, dependiente de la Dirección Despacho Legal y Técnica- Jefatura de Gabinete, a partir del día 30/04/2021, según Acta de Defunción N° 171/2021, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001200-I-2021



VISTO: la compra de artículos deportivos, a través de fondos específicos, para el Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 2 unidades de vidrio templado con sistema regulable, con aro incluido, y 2 postes de vóley para la Obra en el Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 0599 - (Pedido de Abastecimiento N° 0947 - Autorización de Compra N° 85206);
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 06 de abril, solicitó presupuestos a los proveedores "SOLUCIONES EN METALES" y "OSVALDO DEPORTES", los cuales se remitieron a la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 09 de abril, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 29 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la oferta elegida fue la del proveedor "SOLUCIONES EN METALES";
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor **PATANIA, GASTON CESAR (CUIT: 20335589115)**, según nuevo presupuesto de fecha 04 de mayo, el cual se actualizó debido al tiempo transcurrido;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos veintinueve mil trescientos ochenta (\$229.380);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00002-00001084 de fecha 13 de mayo, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **PATANIA, GASTON CESAR (CUIT: 20335589115)** por la suma total de pesos doscientos veintinueve mil trescientos ochenta (**\$229.380**) por la compra detallada en la Autorización de Compra.



2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PATANIA, GASTON CESAR (CUIT: 20335589115)** por la suma de pesos ciento catorce mil seiscientos noventa (\$114.690) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00001084 de fecha 13/05/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra entrega de los artículos deportivos y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001201-I-2021

VISTO: La solicitud de mano de obra, máquinas y equipos para la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la contratación de mano de obra, máquinas y equipos para la ejecución del Playón Deportivo en la plaza ubicada en las calles Sobral y Mange - Pedido de Suministro N° 0709 - (Pedido de Abastecimiento N° 1058 - Autorización de Compra N° 84380);
- que, con fecha 16 de abril de 2021, se realizó la solicitud del pedido de cotización correspondiente, cuyo Pliego de Bases Condiciones estipula un plazo de ejecución de 60 días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos;
- que el Departamento de Compras y Suministros invitó a cotizar a las firmas "CODISTEL", "ALUSA", "AGROVIAL SUR" y "RISSO JULIO", de las cuales la única que presentó presupuesto fue la primera; el mismo se remitió a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, mediante nota N° 096-DCyS-DC-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 62/2021-SUEOP, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que la firma "CODISTEL" cumplimentó con la documentación y solicitó que se le adjudique la obra;
- que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CODISTEL S.A., (CUIT: 30689090555)** por la suma de pesos setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve con doce ctvs. **(\$718.559,12)** correspondiente a la factura N° 00004-00001088 de fecha 06/05/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.711 (OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.711.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] **RESOLUCION N° 00001202-I-2021**

VISTO: La necesidad de cubrir la seguridad del edificio de Hacienda (Mitre 535), y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Tesorería como así el Departamento de Mayordomía, han solicitado el servicio de vigilancia personalizada;
- que tal servicio fue contratado a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA (CUIL: 30-64434342-8);
- que el servicio fue realizado por la empresa mencionada durante el periodo comprendido entre el día 01 de Abril y el 30 de Abril del año 2021;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la empresa mencionada presentó factura "B" N° 0002-00008892 de fecha 01/05/2021, con un importe de pesos Ciento veintiún mil seiscientos (121.600,00) correspondiente al mes de Abril 2021;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COOPERATIVA DE TRABAJO, SOLUCIONAR LIMITADA \(CUIT: 30644343428\)](#) por la suma de pesos Ciento veintiún mil seiscientos (121.600,00) correspondiente al mes de Abril 2021, según factura N° 0002-00008892 de fecha [01 de Mayo de 2021](#).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001203-I-2021

VISTO: la nota N° 5256-DF-2021 de fecha 27/04/21 mediante la cual el Sr. [SVRIZ, OSCAR ALBERTO \(DNI: 8308060\)](#) solicita el reintegro de la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 \$811,50, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada el visto el recurrente solicita se le reintegre el doble pago del periodo 01/2021;



- que el recurrente abono anual 2021 el día 04/02/2021 y que el día 10/02/2021 se debito de su caja de ahorro la cuota 01/2021;
- que se generó una nota de crédito por incidencia con el monte de \$811.50 por las operaciones realizadas;
- que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Sr. [SVRIZ, OSCAR ALBERTO \(DNI: 8308060\)](#) por la suma de pesos OCHOCIENTOS ONCE CON 50/100 \$811,50
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.25.01.01.9020.182](#) ([DEVOLUCIONES VARIAS](#)) Partida Presupuestaria N° [6.25.01.01.9020.182.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#))
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001204-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [GOÑI, MARIA VIRGINIA \(DNI: 23997837\)](#) Legajo N° 757 , Jefe administrativo de la Delegación El Cóndor se encuentra de licencia por enfermedad desde el [16 de Noviembre de 2020](#) y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [GOVONI, MARIA LUCILA \(CUIT: 27294995035\)](#) - Legajo N° 14007 - Categoría 14 , dependiente de la mencionada área, hasta el reintegro de su titular;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas , según lo conversado con la Sra. Gabriela Rosemberg y por Jefatura de Gabinete mediante Disposición N° 07-JG-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de **manera interina y por tiempo indeterminado** de la Jefatura Administrativa de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Jefatura de Gabinete a la agente municipal **GOVONI, MARIA LUCILA (CUIT: 27294995035)** - Legajo N° 14007 - Categoría 14 desde el **01 de Abril de 2021** hasta el reintegro de su titular y/o hasta que decida el Secretario y/o Intendente.
2. El Sr. Delegado **BARRERA, RAUL HORACIO (DNI: 17995343)** deberá informar al Departamento de Sueldos el reintegro de la titular del cargo.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001205-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con personal que se desempeñe como Técnico-Soporte de Sala de Capacitación, en Punto Digital, Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Dirección General de Tecnología en Puntos Digitales, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnico- Soporte de Sala de Capacitación;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO (CUIT: 20339184055)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que en consecuencia, resulta necesario suscribir el correspondiente contrato de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020, y emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Abril de 2021](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2021](#) al Sr. [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) para desempeñarse en Punto Digital, Dirección General de Tecnología, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, por un monto total de pesos doscientos cuatro mil (\$204.000,00.-) a razón de pesos treinta y cuatro mil (\$34.000,00.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Téc [CALFULEO, JESUS ISMAEL ERNESTO \(CUIT: 20339184055\)](#) por un monto total de pesos doscientos cuatro mil (\$204.000,00.-), a razón de Pesos treinta y cuatro mil (\$34.000,00.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.043 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#) Partida Presupuestaria [1.04.01.11.0040.043.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Tecnología.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001206-I-2021

VISTO: La resolución N° 76-I-21 y el Telegrama TCL CD N° 0023044841, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató a la Sra. [ROJAS, LIA ANA KARINA \(CUIT: 27266459926\)](#) bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones administrativas en la oficina de la Secretaría de Hacienda;
- que mediante telegrama de referencia, con N° 0023044841, recibido en fecha [05 de Mayo de 2021](#) en Mesa de Entradas N° 1 (Centro Cívico), la Sra. [ROJAS, LIA ANA KARINA \(CUIT: 27266459926\)](#) manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido;
- que como consecuencia de ello, corresponde dar de baja a la Sra. [ROJAS, LIA ANA KARINA \(CUIT: 27266459926\)](#), a partir del [05 de Mayo de 2021](#) ;
- que atento a ello, resulta de aplicación lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha [01/01/2021](#) , procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo



abonarle a la Sra. [ROJAS, LIA ANA KARINA \(CUIT: 27266459926\)](#) lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;

- que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 76-I-2021, a partir del [05 de Mayo de 2021](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 76-I-2021 a partir del [05/05/2021](#).
2. **ABONAR:** a la Sra. [ROJAS, LIA ANA KARINA \(CUIT: 27266459926\)](#) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir la Orden de Pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001207-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 2690-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente de planta permanente [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) - Legajo 1220 - Categoría 19 como Jefe A/C de la Dirección de Deportes Comunitarios bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día [17 de Noviembre de 2020](#) y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que según Nota N.º 23-SSD-2021 proveniente de la Subsecretaría de Deportes de fecha [13 de Mayo de 2021](#) se remite la evaluación de desempeño de [GARRIDO, JUAN CARLOS \(DNI: 20934717\)](#) - Legajo 1220 -



Categoría 19 al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante la cual solicita la renovación del nombramiento del agente mencionado hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente de planta permanente **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** - Legajo 1220 - Categoría 19 de la Dirección de Deportes Comunitarios bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día **17 de Mayo de 2021** hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **DEJAR A CARGO**: de manera interina y por tiempo determinado al agente de planta permanente **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** - Legajo 1220 - Categoría 19 de la Dirección de Deportes Comunitarios bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, a partir del día **17 de Mayo de 2021** hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente de planta permanente **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** - Legajo 1220 - imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **GARRIDO, JUAN CARLOS (DNI: 20934717)** - Legajo 1220 - y a la Subsecretaría de Deportes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA,FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS
GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001208-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente al año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una (01) vacante del puesto Enfermero/a en Sectores Populares en la Dirección de Promoción Social y se autoriza la cobertura de dicha vacante mediante la modalidad de contratación por categoría de la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126)** quien se desempeña actualmente bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 346-I-2021;
- que en el día **30/04/2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a la persona mencionada acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126)** presentó la documentación requerida de acuerdo a los requisitos objetivos del perfil del puesto de Enfermero/a en Sectores Populares;
- que mediante correo electrónico proveniente de la Dirección de Promoción Social se remite informe de desempeño de la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126)**;
- que según Nota 103-DML-2021 de fecha **04 de Mayo de 2021** el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales para el puesto de Enfermero/a en Sectores Populares, con sugerencias a considerar;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal constató que la persona mencionada cumple con los requisitos objetivos del puesto y asimismo cuenta con evaluación favorable en el desempeño de las prestaciones laborales;
- que el Director de Recursos Humanos autoriza la contratación por el plazo de seis (6) meses indicando una evaluación de desempeño a medio término;
- que por lo expuesto se contrata **de manera transitoria por tiempo determinado** a la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA (CUIT: 27279920126)** para cumplir funciones del puesto Enfermera en Sectores Populares en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente por un período de **seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA** (CUIT: 27279920126) para cumplir funciones del puesto Enfermera en Sectores Populares en la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 17 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir de la firma de la presente por un período de **seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, de la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA** (CUIT: 27279920126) durante el **mes de agosto del 2021**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, de la Sra. **RODRIGUEZ, GRISELDA ELIANA** (CUIT: 27279920126) y a la Dirección de Promoción Social.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N.º **1.06.09.02.0040.072.1** (RRHH) del Programa **1.06.09.02.0040.072** (EJE DE PERSONAS MAYORES)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001209-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2688-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el pase y cambio de función de la agente municipal **CENTENO, MARIA ROSA** (CUIT: 27127151739) - Legajo N° 13179 - Categoría 12, quien cumplía funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y pasó a cumplir funciones en el puesto Chofer de Vehículo Pesado con traslado de personas en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad dependiente de Jefatura de Gabinete, desde el día 06 de noviembre del 2020 y por un período de **seis (6) meses**, sujeto a



- evaluación de desempeño, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018;
- que de acuerdo al correo electrónico oficial de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad de fecha [20 de Abril de 2021](#) se informa que la agente [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - se encuentra cumpliendo funciones en forma temporaria y a préstamo en la Dirección de Promoción Social hasta que la movilidad de la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad sea arreglada;
 - que en virtud de ello mediante Nota N.º 169-SDSYC-DPS-DRyP-21 el Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social remite evaluación de desempeño del cambio de función de la agente [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - Categoría 12 y solicitan la renovación en el puesto por un período indeterminado;
 - que de acuerdo al correo electrónico emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad e Higiene [IVALDI, MAURICIO SANTIAGO \(DNI: 28227524\)](#) de fecha [13/05/2021](#) se informa que el día [11 de Mayo de 2021](#) la agente municipal [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - Categoría 12 realizó las evaluaciones teórico-prácticas del puesto Chofer de Vehículo Pesado con traslado de personas con resultados favorables para el puesto;
 - que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de Cambio de Función **definitivo** de la agente municipal [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - Categoría 12 para cumplir funciones como Chofer de vehículo pesado en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** el cambio de función **definitivo** de la agente municipal [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - Categoría 12 - para cumplir funciones como chofer de vehículo pesado en la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día [06 de Mayo de 2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - y a la Dirección de Gestión para Personas con Discapacidad.



4. **NOTIFICAR:** a la agente municipal [CENTENO, MARIA ROSA \(CUIT: 27127151739\)](#) - Legajo N° 13179 - que deberá presentar el carnet de conducir vigente cada vez que se lo requiera la Jefatura de sector, dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.021.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.03.01.01.0040.021 \(DISEÑO UNIVERSAL PCD ORD.2335CM12/2425CM13\)](#);
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001210-I-2021

VISTO: la Resolución N° 334-I-2021 y el vencimiento de contrato de los agentes [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N.° 15428 - y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N° 14555 - dependientes de la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se renovó el contrato a [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N° 15428, Categoría 08 - y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N° 14555, Categoría 08 - a partir del [19 de Febrero de 2021](#) y hasta el [18 de Mayo de 2021](#) para cumplir funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área;
- que por medio de la nota N° 16-SSCyT-2021 procedente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha [05 de Mayo de 2021](#) se remiten las evaluaciones de desempeño de los agentes [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N.° 15428 - y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N° 14555 solicitando se proceda con la renovación de contrato de ambos agentes de manera anual, desde la caducidad de sus contratos;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes [COLHUAN, JOSE ALEJANDRO \(DNI: 32574406\)](#) - Legajo N° 15428 - Categoría 08 y [BONNEFOI, NICOLAS JAVIER \(DNI: 40994646\)](#) - Legajo N° 14555 - Categoría 08 - desde el [19 de Mayo de 2021](#) hasta el día [31 de Enero de 2022](#);
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 19 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Enero de 2022 el contrato de los agentes COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) - Legajo N° 15428 - y BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646 - Legajo N° 14555 - quienes cumplen funciones del puesto Peón en la División Operativa de la Delegación Municipal Cerro Otto de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio bajo la órbita de Jefatura de Gabinete mediante el sistema de Categoría ocho (08) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes COLHUAN y BONNEFOI, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato de los agentes COLHUAN, JOSE ALEJANDRO (DNI: 32574406) - Legajo N.º 15428 - y BONNEFOI, NICOLAS JAVIER (DNI: 40994646 - Legajo N° 14555 - en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes COLHUAN y BONNEFOI y a la Delegación Municipal Cerro Otto.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.04.06.0001.026.1 (RRHH) del Programa 1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001211-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3334-I-2019, y;

CONSIDERANDO:



- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del [26/08/2019](#) , al agente municipal [HERNANDEZ, RICARDO ATILIO \(DNI: 16317393\)](#) Cat 10- dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto II, a sus familiares directos;
- que surge el Dictámen N° 39-SLyT-21, donde dictamina que se le deberá abonar a: HERNANDEZ, Cintya Daniela- DNI N° 39.266.503 y HERNANDEZ, Gabriela Belén- DNI N° 40.707.685, quienes resultan legitimadas para ser beneficiarias y percibir de ese modo las acreencias devengadas como consecuencia del fallecimiento de su padre;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con Siete Centavos . (\$ 454.295,07);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con siete Centavos (\$ 454.295,07), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto II, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, suma que será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera al momento de la firma de la presente resolución, por fallecimiento del agente municipal [HERNANDEZ, RICARDO ATILIO \(DNI: 16317393\)](#) categoría 10, legajo N° 21739 a sus familiares directos a: HERNANDEZ, Cintya Daniela- DNI N° 39.266.503 y HERNANDEZ, Gabriela Belén- DNI N° 40.707.685, quienes resultan legitimadas para ser beneficiarias y a percibir de ese modo las acreencias devengadas como consecuencias del fallecimiento de su padre.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [HERNANDEZ, CINTYA DANIELA \(DNI: 39266503\)](#) y [HERNANDEZ, GABRIELA BELEN \(CUIT: 27407076856\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Cinco con Siete Centavos (\$ 454.295,07) a razón de Pesos Doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y siete mil con 53 Centavos (\$ 227.147,53) a cada beneficiario.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas contándose la primera a partir de la firma



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001212-I-2021

VISTO: la Resolución N° 420-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del 04/02/2021, al agente municipal VALLE, CESAR GABINO (DNI: 14688539) Cat. 19- Legajo N° 823, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- que corresponde abonar indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto III, a sus familiares directos;
- que surge el Dictámen N° 61-SLyT-21, donde dictamina que se le deberá abonar a la Sra. CARRASCO Teresa del Carmen- DNI N° 17.336.684, quien resulta legitimada para ser beneficiaria a percibir la indemnización por fallecimiento, de su esposo;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Veinte Centavos. (\$ 1.852.778,20);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 1.852.778,20), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) -Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal VALLE, CESAR GABINO (DNI: 14688539) a su familiar directo **Sra: CARRASCO Teresa del Carmen- DNI N° 17.336.684,**



- quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir Indemnización por Fallecimiento de su esposo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CARRASCO, TERESA DEL CARMEN (CUIT: 27173366847)**, quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir Indemnización por Fallecimiento de su esposo.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001213-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012 , y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 (\$ 956.157,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004191** de fecha 06 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos novecientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete con 00/100 (\$ 956.157,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004191** de fecha 06 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001214-I-2021

VISTO: la Resolución N° 236-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del **14/01/2021**, al agente municipal **CARRASCO CARDENAS, HECTOR SEGUNDO (DNI: 92766787)** Cat 10- Legajo N° 12679- dependiente de Subsecretaría de Medio Ambiente;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto I, a sus familiares directos;
- que surge el Dictámen N° 60-SLyT-21, donde dictamina que se le deberá abonar a la **Sra: SEPULVEDA Gloria Edith- DNI N° 27.965.350**, quien resulta legitimada para ser beneficiaria apereibir la indemnización por fallecimiento de su conviviente;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Ciento



Sesenta y tres Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos. (\$ 163.480,65);

- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 163.480,65.), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto I, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal **CARRASCO CARDENAS, HECTOR SEGUNDO (DNI: 92766787)** a su familiar directo Sra: SEPULVEDA Gloria Edith- DNI N° 27.965.350, quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir indemnización por fallecimiento de su conviviente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por un monto de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 163.480,65) a favor de **SEPULVEDA, GLORIA EDITH (DNI: 27965350)** quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir indemnización por fallecimiento de su conviviente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001215-I-2021

VISTO: la Resolución N° 237-I-2021, y;

CONSIDERANDO:



- que en la mencionada Resolución se da de baja por fallecimiento a partir del **11/01/2021**, al agente municipal **HUENCHULLAN, JORGE OSCAR (DNI: 16392963)** Cat 18 - dependiente del Departamento de Personal - Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas;
- que corresponde abonarle indemnización según el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, en su capítulo X - Art.29 inciso b) punto III, a sus familiares directos;
- que surge el Dictámen N° 59-SLyT-21, donde dictamina que se le deberá abonar a la **Sra. ASTUDILLO Sulma Manuela- DNI N° 17.865.876**, quien resulta legitimada para ser beneficiaria a percibir la Indemnización por Fallecimiento, de su esposo;
- que el monto correspondiente es por la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Tres con Noventa Centavos .(\$ 1.810.633,90);
- que tal y como se hace con la totalidad de los pagos en concepto de la bonificación mencionada, la misma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas, liquidando los intereses administrativos al momento de culminar los pagos mencionados;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** la suma total de Pesos Un Millón Ochocientos Diez Mil Seiscientos Treinta y Tres con Noventa Centavos (\$ 1.810.633,90), en concepto de Indemnización según el Capítulo X - Art. 29 - Inc. b) - Punto III, del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, por fallecimiento del agente municipal **HUENCHULLAN, JORGE OSCAR (DNI: 16392963)** a su familiar directo: **Sra: ASTUDILLO Sulma Manuela- DNI N° 17.865.876**, quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir Indemnización por Fallecimiento de su esposo.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **ASTUDILLO, SULMA MANUELA (CUIT: 27178658765)** quien resulta legitimada para ser beneficiaria y percibir Indemnización por Fallecimiento de su esposo
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en diez (10) cuotas iguales mensuales y consecutivas contándose la primera a partir de la firma de la presente resolución.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.016 (PREVISION GRATIFICACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.016.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.



6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001216-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Caeto Lazcano Rubén Darío Salvador (DNI 30.518.738) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-622-07, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO: que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

- que el Sr. Caeto Lazcano vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 05/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. CAETO LAZCANO, RUBEN DARIO (DNI: 30518738) domiciliado en calle Jaime Dávalos 349, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-622-07 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001217-I-2021

VISTO: la Resolución N° 979-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se autorizó la subrogancia a favor de [PACHECO, MARCELO FERNANDO \(CUIT: 20163638003\)](#)
- que se ha deslizado un error de designación;
- que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 979-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 979-I-2021
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001218-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [MONTES, JORGE ARIEL \(DNI: 12225418\)](#) Legajo N° 772, Jefe de Sección Vial perteneciente a la Dirección General de Mecánica se encontrará ausente por licencia obligatoria COVID-19 según Resolución 750-I-2020 y Resolución N° 890-I-2020, desde el [20 de Marzo de 2020](#) hasta la finalización de la licencia obligatoria, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [RODRIGUEZ, NICOLAS \(DNI: 14667398\)](#) - Legajo N° 766- dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos Eduardo E. Garza, según consta en Nota N° 33-DMG-21 y mediante Disposición N° 07-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al agente municipal **RODRIGUEZ, NICOLAS (DNI: 14667398)** - Legajo N° 766 - desde el 19 de Mayo de 2021 hasta el reintegro de su titular y/o hasta que decida el Secretario y/o Intendente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de informar al Departamento de Sueldos, el reintegro del agente **MONTES, JORGE ARIEL (DNI: 12225418)** a sus funciones, a fin de dar por finalizada la presente subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001219-I-2021

VISTO: la necesidad de renovar la flota de camiones destinados a la recolección de residuos urbanos domiciliarios, y en el marco de la ordenanza 3150-cm-2020 art.1,art. 4 y su prorroga 3211-cm-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que debido al crecimiento demográfico de la ciudad y la apertura de nuevos barrios el volumen de residuos a aumentado considerablemente;
- que la flota de camiones destinados a la recolección sufren un un gran desgaste por lo cual hay algunas unidades que presentan roturas habitualmente quedando fuera de servicio varios días;
- que se utiliza la flota completa para la recolección por lo cual no se cuenta con reemplazo para suplir la ruta del camión averiado como tampoco personal extra;
- que es indispensable realizar la recolección de residuos urbanos de forma eficiente en época de pandemia;
- que es necesario y urgente adquirir 2 camiones Okm equipados con compactadores de carga trasera para sumarlos a la flota;
- que se han solicitado presupuestos a Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL, Vialerg SA y Ombú Remolques SA;
- que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL es la mas conveniente, que se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas;
- que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL cotizo 1 camión IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO con capacidad para 17m3(Andres 17) Leasing 10 cuotas de U\$S 13.590 final iva incluido con opción de compra



mes 10 U\$S 6.530 final iva incluido y 1 camion IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO con capacidad para 21m³ (Andres 21) con levanta contenedor con camión 170E28 con 3° eje engomado Leasing 10 cuotas de U\$S 16.500 final iva incluido con opción de compra mes 10 U\$S 7600 final con iva incluido;

- que conforme Nota 31-SH-21 se cuenta con la factibilidad económica ya que la economía local se encuentra en paulatina recuperación;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 143-SLyT-2021;
- que teniendo en cuenta los motivos enumerados, la Secretaria de Servicios Publicos requiere se realice la contratación directa por alquiler con opción a compra de 2 camiones 0km marca IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO, uno con capacidad de 21m³ y otro de 17m³ a la firma Oscar Scorza Equipos y Sevicios SRL(30708321288);
- que la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288) planteo al respecto las siguientes condiciones de alquiler y/o compra: el pago por dicho alquiler es mensual y se debe efectivizar mes adelantado en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del 1ro día de cada mes;
- que por dicha contratación se celebro los respectivos contratos entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL (30708321288);
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- dar cumplimiento a la Resolución 77-TC-13.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la contratación directa del proveedor **OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** para el alquiler con opción a compra de 1 camión IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO con capacidad para 17m³ (Andres 17) Leasing 10 cuotas de U\$S 13.590 final iva incluido con opción de compra mes 10 U\$S 6.530 final iva incluido y 1 camion IVECO 170E28 MANUAL, EQUIPADO CON COMPACTADOR DE CARGA TRASERA MARCA ECONOVO con capacidad para 21m³ (Andres 21) con levanta contenedor con camión 170E28 con 3° eje engomado Leasing 10 cuotas de U\$S 16.500 final iva incluido con opción de compra mes 10 U\$S 7600 final con iva incluido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **OSCAR**



- SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L (CUIT: 30708321288)** por un monto total de dólares trescientos quince mil treinta (u\$d315.030,00) con iva incluido a razón de dólares treinta mil noventa (u\$s 30.090,00) mensuales por el termino de diez (10) meses y la opción a compra de dólares catorce mil ciento treinta (u\$d14.130,00) dicho valor será facturado por el locador en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina del 1ro de cada mes; la orden de pago se emitirá contra presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.125 (SERVICIOS PÚBLICOS LEASING)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.125.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001220-I-2021

VISTO: la adenda al convenio suscripto entre la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA, (CUIT: 30712389083)** y la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE en fecha 01 de Diciembre de 2020, y la resolución 2802-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 01 de Diciembre se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual conforme su cláusula primera la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUIR BARILOCHE LIMITADA pone a disposición de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Municipalidad Bariloche, cuatro (4) asociados en forma diaria, de lunes a viernes con la finalidad de cumplir el objetivo de trabajo, con horario de inicio coincidente con el personal municipal dependiente de la Subsecretaria de Espacios Públicos con la obligación de realizar tareas de jardinería, mantenimiento y mejora en distintos sectores de la ciudad;
- que dicho acuerdo se suscribió desde el 01 de Diciembre de 2020 y por el término de cinco meses, con fecha de vencimiento el 30 de Abril de 2021, y las partes mediante adenda de fecha 01/05/2021 acuerdan prorrogar el convenio por 5 meses, desde el 01 de Mayo de 2021 al 30 de Septiembre de 2021;
- que se acuerda un monto mensual de pago en PESOS: CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), y un monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000);
- que las partes convienen en el periodo indicado para dicho acuerdo, vincularse en los términos pactados en el mencionado documento;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01/05/2021 y hasta el 30/09/2021 el convenio suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y la Cooperativa de Trabajo Construir Bariloche Limitada, de acuerdo a la Adenda de fecha 01 de mayo de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: SEGUNDA- Vigencia: El presente convenio tendrá vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2021 y culminará indefectiblemente el día 30 de Septiembre de 2021, venciendo en forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna índole. TERCERA - Monto: Se acuerda un monto mensual en PESOS: CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) correspondientes al trabajo de CUATRO (4) personas de lunes a viernes, por la cantidad de horas necesarias con el fin de lograr el objetivo de trabajo deseado. Los pagos se realizarán durante los primeros DIEZ (10) días de cada mes en el sitio que la Municipalidad determine, contra la presentación de la factura correspondiente emitida por la Cooperativa. El monto total por los CINCO (05) meses del convenio asciende a u monto total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), los cuales serán pagados con fondos propios.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** por un monto total de Pesos: Seiscientos cincuenta mil (\$650.000) a razón de pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000) por mes, por el término de cinco meses, desde el 01/05/2021 al 30/09/2021, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001221-I-2021

VISTO: el Expte. N° 37.418-S-2017 en trámite por ante la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que se encuentra el trámite por ante la Delegación de Trabajo de la ciudad de San Carlos de Bariloche; el Expte. N° 37418-S-2017, en el cual las partes han efectuado diferentes presentaciones en relación a sucesivos acuerdos



- paritarios;
- que las partes vienen manteniendo reuniones en forma continua desde el mes de marzo del corriente, dando inicio al proceso paritario 2021 que en el marco de dicho proceso, se vienen evaluando dos variables determinantes en el mismo, por un lado la situación económico financiera del Municipio y por el otro, la afectación al valor adquisitivo de los salarios de los agentes municipales dado el crecimiento sostenido de la inflación;
 - que es una realidad la necesidad de recomponer los salarios, y en procura de ese meta se ha estado trabajando;
 - que, por ello es necesario acordar un esquema de actualización salarial, sin perjuicio de continuar con el diálogo permanente e ir evaluando las variables antes mencionadas;
 - que por ello, luego del intercambio de propuestas, las partes entienden que resulta beneficioso y materialmente posible realizar el siguiente acuerdo;
 - que en virtud de lo acordado, se debe generar e instruir a las distintas áreas para concretar dicho acto administrativo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECONOCER:** en favor de todos los obreros y empleados municipales y a cuenta de la paritaria 2021:
 - a- Una suma única, fija, no acumulable y no remunerativa de **PESOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$10.000.-)**, a percibir con los haberes correspondientes a los meses de mayo y junio de 2021.- Dichas sumas se considerarán a cuenta del proceso paritario del año 2021.-
2. **ESTABLECER:** que la suma fija y no remunerativa otorgada mediante el artículo 1 de la presente Resolución comenzará a ser incorporada al básico, a partir del mes de julio del corriente, conforme lo acuerden las partes durante el mes de junio y en un nuevo acuerdo.
3. **ESTABLECER:** que respecto de aquellos trabajadores contratados por horas cátedras, el pago de dicho incremento salarial se realizará en forma proporcional a las horas efectivamente trabajadas.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría, dependientes de la Secretaría de Hacienda, a proceder a la liquidación de acuerdo a lo aquí establecido.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
8. **SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de mayo de 2021.-**

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001222-I-2021

VISTO: la ley 27.541, el Decreto Nacional 260 del 12 de marzo del 2020 y sus modificatorios, el Decreto Nacional 334 del 21 de marzo del 2021, la ley 5436 de la Provincia de Río Negro y el Decreto 215/21 que prorrogó su vigencia por un año y el Decreto 519/21 de la Provincia de Río Negro;

CONSIDERANDO:

- que ante la continuidad de la Pandemia SARS-CoV-2, que causa la enfermedad por coronavirus COVID-19 y la velocidad en los contagios que producen el agravamiento de la situación epidemiológica en los últimos días, los Poderes Ejecutivos Nacional -por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334/2021- y Provincial -por Decreto N° 519/2021 -, han implementado medidas restrictivas de la circulación tendientes a disminuir la curva de contagios;
- que por Decreto 519/21 la Provincia de Río Negro dispuso la suspensión de la presencialidad en todas las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas, y sociales a efectos de reducir la escalada de contagios,
- que el momento de evolución de la pandemia y la cantidad de infectados en todo el territorio provincial y en San Carlos de Bariloche, impone medidas de acompañamiento a las dispuestas en el orden nacional y provincial para restringir la circulación;
- que en razón de lo expuesto se advierte la necesidad de disponer la suspensión de los plazos administrativos en el Municipio de SC de Bariloche;
- que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** la suspensión de todos los plazos administrativos desde las 0 hs. del 22 de Mayo y hasta las 24 hs. del 30 de Mayo del 2021 inclusive, los que se reanudarán de pleno derecho a su finalización, salvo disposición en contrario. Sin perjuicio de la validez plena de los actos de procedimiento y administrativos que se lleven a cabo durante el período de suspensión.
2. **INVITAR:** a adherir a la presente Resolución, al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor, E.M.C.O., E.A.M.C.E.C., EMPROTUR y Defensoría del Pueblo.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001223-I-2021



VISTO: La solicitud de bombas y bridas de sujeción para el B° Eva Perón, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 3 bombas y 3 bridas de sujeción para el B° Eva Perón, en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 0898 - (Pedido de Abastecimiento N° 1315 - Autorización de Compra N° 85168)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "AGUA Y GAS", "MH HIDRAULICA" y "BOBINAJES SECONDO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública en fecha 05 de mayo para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 06 de mayo, informó que se le realice la compra a la firma "MH HIDRAULICA", debido a la formalidad de pago;
- que, por lo expuesto, y con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer los productos a la firma [MH HIDRAULICA SRL, \(CUIT: 30712416552\)](#);
- que el monto total equivale a US\$ 11.880 y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación;
- que el proveedor solicitó un anticipo del 50%, el mismo fue autorizado por la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo, por el cual presentó la factura "B" N° 00001-00000124 de fecha 19/05/2021 (\$589.545), equivalente a dólares estadounidenses US\$ 5.940, en este concepto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [MH HIDRAULICA SRL, \(CUIT: 30712416552\)](#) por la suma de dólares estadounidenses once mil ochocientos ochenta (**US\$11.880**), por la compra de 3 bombas y 3 bridas de sujeción.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MH HIDRAULICA SRL, \(CUIT: 30712416552\)](#) por la suma



de pesos quinientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 **(\$589.545,00)** correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000124 de fecha 19/05/2021 (equivalente a dólares estadounidenses US\$ 5.940 en base a la cotización para la venta del dólar del día de la emisión de la factura, según el Banco Nación, en concepto de anticipo y la que reste contra entrega de la mercadería y factura correspondiente.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001224-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Abraldes Roberto (DNI 5.089.965) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-N-103-08, B° Villa Lago Gutiérrez, y;

CONSIDERANDO: que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;

- que el Sr. Abraldes vive en el inmueble desde hace 15 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 08/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **EXIMIR:** al Sr. **ABRALDES, ROBERTO (DNI: 5089965)** domiciliado en calle De las Camelias 8677, B° Villa Lago Gutiérrez, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-N-103-08 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de las de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001225-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Flores Marisel Alejandra (DNI 31.515.338) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-P-746-02, B° Casa de Piedra, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Flores vive en el inmueble desde el año 2016 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo.
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 08/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **FLORES, MARISEL ALEJANDRA (DNI: 31515338)** domiciliada en calle 10 N° 11778, B° Casa de Piedra, cuya nomenclatura catastral



es NC 19-2-P-746-02, de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001226-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Villegas Oromi Tomas (DNI 30.654.341) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-1-T-309-03, B° Villa Los Coihues , y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Villegas Oromi vive en el inmueble desde hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 06/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **VILLEGAS OROMI, TOMAS (CUIT: 20306543416)** domiciliado en calle Parque Nacional Arrayanes N° 1254, B° Villa Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es NC 19-1-T-309-03 de la presentación de libre de deuda y Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de



gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.

2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001227-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Navarro Juan José (DNI 32.213.619) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-610-17, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Navarro vive en el inmueble desde el año 1995 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 07/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **NAVARRO, JUAN JOSE (DNI: 32213619)** domiciliado en calle Chazarreta 7343, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-610-17 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que le municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el



IMTVHS.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001228-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Cañumir Marcelo (DNI 13.671.091) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-631-01, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO

- que el Sr. Cañumir vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 05/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **CAÑUMIR, MARCELO (DNI: 13671091)** domiciliado en calle Angelelli 7278, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-631-01 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001229-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Brizzi Vanina Lujan (DNI 24.435.086) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-C-264-09, B° Alto Campanario, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Brizzi vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 05/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **BRIZZI, VANINA LUJAN (DNI: 24435086)** domiciliada en calle La Higuera 767, B° Alto Campanario cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-264-09 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliar de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001230-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. ANCAPAN COMIGUAL Rita Orfelia (DNI 92.508.554) ante el Instituto Municipal de tierras quien habita el inmueble NC 19-2-J-186-03, B° Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Ancapan vive en el inmueble desde hace 26 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 28/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **ANCAPAN COMIGUAL, RITA ORFELIA (CUIT: 27925085540)** domiciliada en calle Ñancu Lahuen 186, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-186-03 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001231-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Ramella Catalina (DNI 30.653.377) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-918-09, B° Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Ramella vive en el inmueble desde hace 7 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 05/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **RAMELLA, CATALINA (CUIT: 27306533776)** domiciliada en calle Del Crepúsculo 676, B° Wanguelen cuya nomenclatura catastral es 19-1-N-918-09 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001232-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Lamarche Guillermina (DNI 27.379.423) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-T-322-12, B° Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Lamarche vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 04/05/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **LAMARCHE, GUILLERMINA (DNI: 27379423)** domiciliada en la calle Parque Nac. Lanin 931, B° Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es 19-1-T-322-12 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de las red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001233-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Martínez Rosa Mabel (DNI 28.058.923) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-660-05, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Martínez Rosa Mabel vive en el inmueble hace 6 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. MARTINEZ ROSA MABEL (DNI 28.058.823) domiciliada en calle Julio Argentino Gerez N° 7332, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-B-660-05 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente desde IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001234-I-2021



VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Ojeda Carlos Alberto (DNI 21.388.831) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-T-338-06, B° Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Ojeda Carlos Alberto vive en el inmueble hace 5 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 19/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **OJEDA, CARLOS ALBERTO (DNI: 21388831)** domiciliado en calle Sierra de las Quijadas 708, B° Villa Los Coihues, cuya nomenclatura catastral es NC 19-1-T-338-06 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001235-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Colhuan Marina Alicia (DNI 12.225.490) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado



catastralmente como NC 19-2-B-622-09, del B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Colhuan vive en el inmueble desde hace 20 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 22/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **COLHUAN, MARINA ALICIA (DNI: 12225490)** domiciliada en calle Angelelli 7035, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura castral es NC 19-2-B-622-09 de la presentación de **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001236-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de 16 camperas para el personal del Plan Calor - **Pedido de Suministro N° 1033 - (Pedido de Abastecimiento N° 1717 - Autorización de Compra N° 84937)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "CENTRAL INDUMENTARIA" y "DEDOS COLGANTES";
- que se contrató para proveer las camperas a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos cincuenta y seis mil (\$56.000);
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00002213 de fecha 31/05/2021 (\$28.000), en concepto de anticipo del 50%; esta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 21 de mayo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma total de pesos cincuenta y seis mil (**\$56.000**) por la compra de camperas;
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil (**\$28.000**) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00002213 de fecha 31/05/2021, en concepto de anticipo del 50% y el saldo restante a los 30 días.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.073 \(EMERGENCIA CLIMATICA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.073.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001237-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 200 kg de cadena N° 90, bulones y arandelas para la Dirección de Mecánica General - **Pedido de Suministro N° 1006 - (Pedido de Abastecimiento N° 1742 - Autorización de Compra N° 85351)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a los proveedores "REOLON MARIANO" y "RAD INDUSTRIAL", los cuales se remitieron a la Secretaría de Hacienda mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo, para su evaluación;
- que la Secretaría de Hacienda, por medio de correo electrónico de fecha 17 de mayo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se contrate al proveedor que presentó la oferta más económica
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer la mercadería al proveedor **"TODO GOMERIA" REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)**;
- que ésta compra tendrá un costo total de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y dos (\$292.532);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 0005-00000064 de fecha 21 de mayo, en concepto de anticipo del 50%;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)** por la suma total de pesos doscientos noventa y dos mil quinientos treinta y dos **(\$292.532)** por la adquisición de mercadería detallada en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente **REOLON, MARIANO GASTON (CUIT: 20273448234)** por la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos sesenta y seis (\$146.266) correspondiente a la factura "B" N° 0005-00000064 de fecha 21/05/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra entrega de la mercadería y presentación de factura.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.128 (MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.128.2.2 (CONSUMO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001238-I-2021

VISTO: La Ordenanza 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimo vital y móvil;
- que se deberá abonar retroactivo al periodo 01 de abril/2019 al 31 de marzo/2020, el importe total de pesos quinientos cuarenta y tres mil (\$543.000-), detallado de la siguiente manera: 01 de abril/19 al 31 de julio/19 importe total \$150.000 (**S.M.V.M. = \$12.500**), agosto/19 por un importe de \$42.375 (**S.M.V.M.= \$14.125**)-, septiembre/19 por un importe de \$46.875 (**S.M.V.M.= \$15.625**)-, del 01 de octubre/19 al 31 de marzo/20 el importe total de \$303.750- (**S.M.V.M. = \$16.875**);
- que se enviará el balance correspondiente al periodo abril 2019/marzo 2020, de acuerdo al artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento, cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno mínimo tres veces por mes y momentáneamente, la Subsecretaría de Cultura, será encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (DNI 10765667)**, cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N° 463056055/4, CUIT N° 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, \(CUIT 33605769239\)](#) por un importe total de pesos quinientos cuarenta y tres mil (\$543.000), siendo responsable del cobro y rendición el Señor [DE ESTRADA, GONZALO \(DNI 10765667\)](#), en concepto de subsidio no reintegrable, de acuerdo al balance presentado y adjunto a la misma, discriminado de la siguiente manera: 01 de abril/19 al 31 de julio/19 importe total \$150.000 (S.M.V.M. = \$12.500), agosto/19 por un importe de \$42.375 (S.M.V.M.= \$14.125)-, septiembre/19 por un importe de \$46.875 (S.M.V.M.= \$15.625)-, del 01 de octubre/19 al 31 de marzo/20 el importe total de \$303.750- (S.M.V.M. = \$16.875).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.0040.097 \(BIBLIOTECA SARMIENTO ORD 1516CM15\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.097.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001239-I-2021

VISTO: La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante el Art. 3° de la Resolución N° 1723-I-2020 se designó como Subsecretario de Gestión Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. [LEONE, GUILLERMO \(CUIT: 20142460220\)](#);
- que el Sr. Leone presentó su renuncia al cargo de Subsecretario de Gestión Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano a partir del [01 de Junio de 2021](#);
- que por razones operativas y de reordenamiento, es necesario designar de manera transitoria un responsable en la Subsecretaría de Gestión Urbana;
- que desde Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente decide designar a la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) como subrogante al cargo de la Subsecretaría de Gestión Urbana de manera transitoria, actual Subsecretaria de Proyectos Urbanos designada mediante Art. 2° de la Resolución N° 1208-I-2020;
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** A partir del día [01 de Junio de 2021](#), la renuncia presentada por el Sr. [LEONE, GUILLERMO \(CUIT: 20142460220\)](#), al cargo de Subsecretario de Gestión Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a efectuar la liquidación final correspondiente. **DESIGNAR:** A la Sra. [GELAIN, VIVIANA INES \(DNI: 13989299\)](#) a partir del día [01 de Junio de 2021](#) como subrogante al cargo de Subsecretaría de Gestión Urbana, de manera transitoria y hasta tanto el Intendente Municipal lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001240-I-2021

VISTO: La Ordenanza N° 3115-CM-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3115-CM-19 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente Gustavo Gennuso por el período 2019-2023;
- que mediante el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019 se designó a los integrantes del nuevo gabinete municipal, de acuerdo a la estructura política establecida mediante Ordenanza N° 3115-CM-2019, entre los cuales se designó como Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Sr. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#);
- que por decisión del Intendente Municipal, se ha establecido una reestructuración del área de la Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que en consecuencia, el Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) pasará a realizar las tareas de Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [01 de Junio de 2021](#);
- que por tal motivo corresponde generar la presente Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** como Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano al Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#). ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar del Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#), dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, con más todos los adicionales de ley.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
3. **DEJAR SIN EFECTO:** la designación del Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) como Subsecretario de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano mencionada en el Art. 1º de la Resolución N° 4761-I-2019.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01 de Junio de 2021](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001241-I-2021

VISTO: La Resolución N° 1028-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que desde dicha Coordinación, se esta llevando a cabo la obra del Gimnasio N° 4 - Alborada;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de la obra mencionada;
- que por ello es necesario asignar una suma con cargo a rendir a nombre del Sr. [RODRIGUEZ, LUIS ANDRES \(CUIT: 20122255663\)](#) Coordinador de Infraestructura, Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, por la suma total de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), para la compra de materiales de obra, elementos de ferretería, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00.-), a favor del Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** (quien será responsable del cobro y rendición de la misma) en concepto de suma con cargo a rendir para gastos generales y de materiales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)**; Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001242-I-2021

VISTO: la solicitud de trasladar de manera segura los caudales municipales, preservando los recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con servicio de custodia de valores entre las Delegaciones municipales, entidades bancarias y la Dirección de Tesorería Municipal;
- que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUCADELLA S.A (CUIT: 30-54696987-4)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Delegación Cerro Otto;
- que el proveedor presentó factura **B N°0119-00026842** de fecha **30 de Noviembre de 2020** por un importe de pesos **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 95/100 (\$55.113.95.-)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. (CUIT: 30546969874)** por la suma de pesos **CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON 95/100 (\$55.113.95.-)** correspondiente a la factura N° **0119-00026842** de fecha **30 de Noviembre de 2020** en concepto de retiro y traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.026 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.026.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001243-I-2021

VISTO: la solicitud de trasladar de manera segura los caudales municipales, preservando los recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con servicio de custodia de valores entre las Delegaciones municipales, entidades bancarias y la Dirección de Tesorería Municipal;
- que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A (CUIT: 30-54696987-4)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a Ruta 40 Sur y Hermite (Delegación Sur);
- que el proveedor presentó factura **B N° 0119-00026079** de fecha **31 de Marzo de 2020** por un importe de pesos **DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 45/100 (\$12.406,45.-)**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A.**



(CUIT: 30546969874) por la suma de pesos **DOCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 45/100 (\$12.406,45.-)** correspondiente a la factura N° **0119-00026079** de fecha **31 de Marzo de 2020** en concepto de retiro y traslado de caudales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.09.0001.029](#) (**DELEGACION SUR**) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.09.0001.029.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001244-I-2021

VISTO: la solicitud de trasladar de manera segura los caudales municipales, preservando los recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con servicio de custodia de valores entre las Delegaciones municipales, entidades bancarias y la Dirección de Tesorería Municipal;
- que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A (CUIT: 30-54696987-4)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;
- que el proveedor presentó factura **B N° 0119-00026077** de fecha **31 de Marzo de 2020** por un importe de pesos **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$37.326.50.-)**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A.**



(CUIT: 30546969874) por la suma de pesos **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 50/100 (\$37.326.50.-)** correspondiente a la factura N° **0119-00026077** de fecha **31 de Marzo de 2020** en concepto de retiro y traslado de caudales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0012.137](#) (**ADMINISTRACION TRANSITO**) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0012.137.2.3](#) (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001245-I-2021

VISTO: la solicitud de trasladar de manera segura los caudales municipales, preservando los recursos humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario contar con servicio de custodia de valores entre las Delegaciones municipales, entidades bancarias y la Dirección de Tesorería Municipal;
- que la firma **TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A (CUIT: 30-54696987-4)** tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a Esandi 431 (Playón) ;
- que el proveedor presentó la factura **B N° 0119-00026076** de fecha **31 de Marzo de 2020** por un importe de pesos **TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 30.297.43.-)**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A.**



- (CUIT: 30546969874) por la suma de pesos **TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 30.297.43)** correspondiente a la factura N° **0119-00026076** de fecha **31 de Marzo de 2020** en concepto de retiro y traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0015.134 \(TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0015.134.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001246-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación Institucional solicitó servicios de publicidad en tres sitios web distintos, por tres días corridos, en fechas 07, 08 y 09 de mayo del corriente, para la publicación de la Audiencia Pública correspondiente a la Resolución N° 0995-I-2021 - **Pedido de Suministro N° 1034 - (Pedido de Abastecimiento N° 1805 - Autorización de Compra N° 85081);**
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue **"ALTAVOZ COMUNICACIÓN" POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos nueve mil trescientos (**\$9.300**) correspondiente a la factura N° 00002-00000156 de fecha 11/05/2021, por la publicación de un banner web en www.economicasbariloche.com.ar, con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.013 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.013.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001247-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [GONZALEZ, MARIA GUILLERMINA \(CUIT: 27185603011\)](#) Legajo N° 13668, Jefe de la División CAAT N° 9 dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, presento planilla para solicitud de Licencia por Razón Particular desde [21/05/2021](#) hasta [24/05/2021](#), planilla para solicitud de Licencia Ordinaria desde [26/05/2021](#) hasta [22/06/2021](#) y planilla para solicitud de Licencia por Razón Particular desde [23/06/2021](#) hasta [23/06/2021](#) inclusive, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [IRAZOQUI, MARIA BELEN \(CUIT: 27322376664\)](#) - Legajo N° 14035 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la agente [IRAZOQUI, MARIA BELEN \(CUIT: 27322376664\)](#) - Legajo N° 14035 - Categoría 19, se encontrara haciendo uso de su Licencia Ordinaria desde [24 de Mayo de 2021](#) hasta [28 de Mayo de 2021](#) inclusive ;
- que la presente subrogancia figura en la nómina de los cargos autorizados a subrogar según Disposición 07-JG-21, Orden N° 43;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal [IRAZOQUI, MARIA BELEN \(CUIT: 27322376664\)](#) Legajo N° 14035 - Categoría 19 Jefe de la División CAAT N° 9 dependiente de la



Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, desde el **31 de Mayo de 2021** hasta el **23 de Junio de 2021** inclusive.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaria de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001248-I-2021

VISTO: La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006137 de fecha 17/05/2021, por un importe de pesos dieciséis mil ciento setenta y siete con 70/100 (\$16.177,70), por el servicio del mes de mayo del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos dieciséis mil ciento setenta y siete con 70/100 (\$16.177,70) correspondiente a la factura N° 0006-00006137 de fecha 17/05/2021 en concepto de alquiler de maquina fotocopiadora durante el mes de mayo 2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA) Partida Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001249-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación Institucional solicitó un servicio de sonido para el acto del 17 de abril, la apertura de la licitación pública N° 001/2021 "Pavimentación Acceso Colonia Suiza" - **Pedido de Suministro N° 0896 - (Pedido de Abastecimiento N° 1544 - Autorización de Compra N° 84885)**;
- que se contrató para brindar el servicio a **DE LUCA MARTIN, (CUIT: 20264744300)**;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DE LUCA MARTIN, (CUIT: 20264744300)** por la suma de pesos veinticinco mil **(\$25.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000189 de fecha 04/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA PARA EVENTOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001250-I-2021

VISTO: la póliza **40.209.703** ramo **Multicobertura de Comercio**, presentada por [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) y;

CONSIDERANDO:

- que la misma se aplica a la renovación por la cobertura Todo Riesgo Operativo para los edificios de Centro Cívico;
- que la vigencia es a partir del 15/05/2021 y hasta el 15/05/2022;
- que fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cuatrocientos tres mil ciento doce con 49/100 ctvs. (**\$403.112,49**) pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas;
- que el monto de la **cuota N° 1** es de pesos cuarenta mil trescientos trece con 49/100 ctvs. (**\$40.313,49**) y el monto de las cuotas **N° 2 a N° 10** es de pesos cuarenta mil trescientos trece con 00/100 ctvs. (**\$40.311,00**) cada una;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos tres mil ciento doce



- con 49/100 ctvs. (**\$403.112,49**) pagaderos en diez cuotas mensuales y consecutivas, siendo el importe de la **cuota N° 1** de pesos cuarenta mil trescientos trece con 49/100 ctvs. (**\$40.313,49**) y que el monto de las cuotas **N° 2 a N° 10** es de pesos cuarenta mil trescientos trece con 00/100 ctvs. (**\$40.311,00**) cada una en concepto de cobertura Todo Riesgo Operativo para los edificios de Centro Cívico.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) N° Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, PAULA MARIA[]

RESOLUCION N° 00001251-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de ferretería - **Pedido de Suministro N° 1026 - (Pedido de Abastecimiento N° 1278 - Autorización de Compra N° 85152)** y artículos de pinturería - **Pedido de Suministro N° 1027 - (Pedido de Abastecimiento N° 1279 - Autorización de Compra N° 85153)** para el Skatepark;
- que las compras se realizaron a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 17 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos seis con 00/100 (**\$44.506,00**) correspondiente a las facturas N° 0079-00028671 de fecha 17/05/2021 (\$3.941,00); N° 0079-00028675 de fecha 17/05/2021 (\$40.565,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001252-I-2021

VISTO: las pólizas **2993347** endoso **15** ramo **Caución**; **1579970** ramo **Incendio**; **6357233** endosos **0-1-2-3** y **4**; **6480558** endosos **0** y **1** ramo **Accidentes Personales**, presentadas por [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#),y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas se aplican a: i) refacturación trimestral Caución Programa "Sistema de Vigilancia y Abordaje Inicial para la Prevención de Hantavirus en S. C. de Bariloche y Zona de Influencia"; ii) renovación semestral cobertura Incendio edificio Moreno Y Ruiz Moreno; iii) altas y bajas cobertura accidentes personales Manos a la Obra que desarrolla tareas en obra Gimnasio Alborada; iv) altas y bajas cobertura accidentes personales Manos a la Obra que desarrolla tareas en obra Estadio Municipal y Gimnasio Alborada;
- que fueron solicitadas por correos electrónicos;
- que el monto a abonar asciende a pesos setenta y un mil quinientos diez con 28/100 ctvs(**\$71.510,28**);
- que el endoso **4** de la póliza **6357233** corresponde a una **Nota de Crédito** por pesos seiscientos diecinueve con 88/100 ctvs. (**\$619,88**) y el endoso **1** de la **6480558** corresponde a una **Nota de Crédito** por pesos dos mil doscientos treinta con 66/100 ctvs. (**\$2.230,66**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de pesos setenta y un mil quinientos diez con 28/100 ctvs. (**\$71.510,28**), en concepto de pago de las pólizas **2993347** endoso **15** ramo **Caución**; **1579970** ramo **Incendio**; **6357233** endosos **0-1-2-3** y **4**; **6480558** endosos **0** y **1** ramo **Accidentes Personales**, que asimismo, el proveedor ha extendido a favor del municipio la **Nota de Crédito** póliza **6357233** endoso **4** por la suma de pesos seiscientos diecinueve con 88/100 ctvs. (**\$619,88**) y **Nota de Crédito** póliza **6480558** endoso **1** por la suma de pesos dos mil doscientos treinta con 66/100 ctvs. (**\$2.230,66**) las cuales deben ser descontadas del total.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** N° Partida **Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001253-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra repuestos mecánicos para el INT 428 - **Pedido de Suministro N° 1048- (Pedido de Abastecimiento N° 1804 - Autorización de Compra N° 85132)**;
- que la compra se realizó a **"LOS TRES MOSQUETEROS" LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489)** por la suma de pesos veintiún mil ochocientos cincuenta (**\$21.850**) correspondiente a la factura N° 00003-00000152 de fecha 07/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001254-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 644.549,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004256** de fecha 13 de



Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$644.549,00)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004256** de fecha 13 de Mayo de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)**, Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001255-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicito el servicio de configuración de equipo punto a punto con destino al Vertedero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0977 - (Pedido de Abastecimiento N° 1583 - Autorización de Compra N° 85075)**;
- que el servicio lo presto **QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938)**;



- que la firma ha presentado la factura de fecha 04 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **QUASAR INFORMATICA S.A., (CUIT: 30710358938)** por la suma de pesos tres mil quinientos **(\$3.500)** correspondiente a la factura N° 00004-00056433 de fecha 04/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.2.3 (SERVICIOS)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001256-I-2021

VISTO: el Convenio entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Hotton S.A., y **CONSIDERANDO:**

- que el Convenio del Visto fue celebrado el día 10 de Julio de 2018;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT 30586499870) "Kenton Palace" tiene hoteles en diferentes lugares del país, resultando conveniente suscribir un acuerdo a los fines de la utilización de los mismos en casos de viajes oficiales;
- que el Intendente Gustavo Gennuso viajó a Buenos Aires, con el fin de llevar adelante reuniones inherentes a su función, desde el día 07/04/2021 hasta el 11/04/2021;
- que la firma HOTTON S.A., (CUIT 30586499870) "Kenton Palace" presentó



Factura "B" N° 0010-00001932 de fecha 14 de abril de 2021, por el monto de pesos catorce mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 14.520,00.-) en concepto de alojamiento del Intendente Gustavo Gennuso;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HOTTON S.A., (CUIT: 30586499870)** por la suma de pesos catorce mil quinientos veinte con 00/100 (\$14.520,00) correspondiente a la factura N° 0010-00001932 de fecha 14 de abril de 2021 en concepto de alojamiento del Sr. Intendente Gustavo Gennuso.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** N° Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001257-I-2021

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 001/21, expediente N° 005/21 para la contratación de 1000 servicios de grúa para el ordenamiento vial, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos tres millones cuarenta mil (\$3.040.000), según **pedido de suministros N° 655-abastecimiento N° 1134;**
- que en fecha y hora de apertura se presentó solo la firma **VALESUR S.R.L., (CUIT: 30714860050);**
- que la misma cumplimentó con toda la documentación requerida en el pliego de bases y condiciones;



- que el día 13 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de evaluar la oferta presentada, teniendo en cuenta nota N° 136-SSTyT-21 de la Dirección de tránsito y Transporte resolvió preadjudicar la Licitación privada N° 001-21 a la firma [VALESUR S.R.L, \(CUIT: 30714860050\)](#) por la suma total de pesos tres millones cuarenta mil (\$3.040.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que dicho monto es el que resulta de descontar el 20% a la tarifa por acarreo dispuesta por Ordenanza fiscal y tarifaria;
- que el mecanismo de actualización será lo que resulte de descontar el 20% de los valores establecidos para los servicios de grúa de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente al momento del servicio teniendo en cuenta el porcentaje que fija la Ordenanza N° 257-C-89 al respecto del exceso del presupuesto oficial;
- que se ha emitido dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N°158-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** , la licitación privada N° 001/21 para la contratación de 1000 servicios de grúa para el ordenamiento vial a la firma [VALESUR S.R.L, \(CUIT: 30714860050\)](#), por la suma de pesos tres millones cuarenta mil (\$3.040.000,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.2375.136 \(FISCALIZACION DE TYT\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.2375.136.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001258-I-2021

VISTO: la Resolución N° 918-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;



- que el Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313)** será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos cien mil (\$100.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) a favor de **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (DNI: 27255313)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001259-I-2021

VISTO: el correo electrónico mediante el cual el **MINISTERIO DE TURISMO, (CUIT: 30611160344)** solicita el reintegro de la suma de pesos noventa y uno con 47/100 (\$91,47), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco del proyecto Municipios Turísticos Responsables para la reactivación del Sector Turístico, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche solicitó un apoyo económico de pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil setecientos (\$4.924.700.-) al Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;
- que el mismo fue aprobado mediante documento IF-2020-83863971-APN-DNCEIT#MTYD del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;
- que el día 28 de diciembre de 2020 se recibieron los fondos correspondientes al programa y con fecha 04 de enero y mediante Disposición de la Secretaría de Hacienda N° 01-SH-2021 se reestructura el



- presupuesto municipal creándose las partidas específicas para la correcta ejecución de los fondos;
- que dicho apoyo económico fue destinado a la compra de equipamiento, mejoras de infraestructura existente y comunicación relacionado al cumplimiento de los protocolos sanitarios que impone la pandemia COVID-19;
 - que con fecha [12/04/2021](#) se elevó al Ministerio de Turismo y Deportes la rendición de fondos correspondiente por pesos cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos ocho con 53/100 (\$4.924.608,53) quedando un saldo pendiente de pesos noventa y uno con 47/100 (\$91,47);
 - que mediante correo electrónico de fecha [11/05/2021](#) el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación informa que se ha aprobado dicha rendición y solicita que se realice la devolución del remanente en la cuenta informada en el mismo;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del [MINISTERIO DE TURISMO, \(CUIT: 30611160344\)](#) por la suma de pesos noventa y uno con 47/100 (\$91,47).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.7000.700 \(MUNICIPIO TURISTICO RESPONSABLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.7000.700.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001260-I-2021

VISTO: la Resolución 1219-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que atento un error involuntario, se hizo referencia en el visto de una normativa que no se aplica a lo expuesto en la resolución;
- que se modifica mediante el presente, el visto de la resolución 1219-I-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera "la necesidad de renovar la flota de camiones destinados a la recolección de residuos urbanos domiciliarios, y";
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el visto de la resolución 1219-I-2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: "la necesidad de renovar la flota de camiones destinados a la recolección de residuos urbano domiciliarios, y".-
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 03 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001261-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para los INT 922 y 128 - **Pedido de Suministro N° 1052 - (Pedido de Abastecimiento N° 1817 - Autorización de Compra N° 85136); - Pedido de Suministro N° 1044 - (Pedido de Abastecimiento N° 1794 - Autorización de Compra N° 85138);**
- que las compras se realizaron a "**RODAMIENTOS HUGO**" [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 de Mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, HUGO JACOBO \(CUIT: 20290455325\)](#) por la



suma de pesos veintitrés mil setecientos **(\$23.700)** correspondiente a las facturas N° 0002-00027229 de fecha 07/05/2021 (\$3.200); N° 0002-00027231 de fecha 07/05/2021 (\$20.500).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001262-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos varios para los INT 142 - **Pedido de Suministro N° 0754 - (Pedido de Abastecimiento N° 1305 - Autorización de Compra N° 84846)**; INT 127 - **Pedido de Suministro N° 0751 - (Pedido de Abastecimiento N° 1301 - Autorización de Compra N° 84845)**; INT 129 - **Pedido de Suministro N° 0405 - (Pedido de Abastecimiento N° 0749 - Autorización de Compra N° 84844)**;
- que las compras se realizaron a [PARTSCAM S.R.L., \(CUIT: 30715788817\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de Mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARTSCAM S.R.L.**, (CUIT: **30715788817**) por la suma de pesos ciento seis mil cuatrocientos (**\$106.400**) correspondiente a las facturas N° 0001-00000520 de fecha 05/05/2021 (\$14.940); N° 0001-00000521 de fecha 05/05/2021 (\$25.990); N° 0001-00000522 de fecha 05/05/2021 (\$65.470).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001263-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 3.000 kg de aditivo líquido antihielo y deshielo marca "HIGHT DEASER", con flete incluido, para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0882 - (Pedido de Abastecimiento N° 1458 - Autorización de Compra N° 85095);**
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor **HYGT CHEMICALSRL**, (CUIT: **30710553757**) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el mas conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente. Por otro lado informó que el aditivo líquido antihielo y deshielo marca "HIGHT DEASER" es para el mantenimiento de las calles del ejido municipal en época invernal o al inicio de las nevadas y heladas y facilitar la transitabilidad en las calles más importantes, encuadrándose de esta forma en el Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2049-2010, tal como consta en la nota N° 34-SSP-21;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el producto a la firma **HYGT CHEMICALSRL**, (CUIT: **30710553757**);
- que el monto total equivale a dólares estadounidenses US\$ 7.078,50 y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación; y pesos ciento cinco mil doscientos ochenta (\$105.280), por el flete a destino;
- que el proveedor solicitó un anticipo del 50%, el mismo fue autorizado por la Secretaría de Hacienda en fecha 14 de mayo, tal como consta en el presupuesto de la firma, por el cual presentó la factura "B" N° 00002-



- 00000082 de fecha 19/05/2021 (\$403.905), en este concepto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **HYGT CHEMICALSRL**, (CUIT: **30710553757**) por la suma de dólares estadounidenses siete mil setenta y ocho con cincuenta ctvs. (**US\$7.078,50**), por la compra 3.000 kg de aditivo líquido antihielo y deshielo marca "HIGHT DEASER" y por la suma de pesos ciento cinco mil doscientos ochenta con 00/100 (**\$105.280,00**), por el flete a destino.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HYGT CHEMICALSRL**, (CUIT: **30710553757**) por la suma de pesos cuatrocientos tres mil novecientos cinco con 00/100 (**\$403.905,00**) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000082 de fecha 19/05/2021, en concepto de anticipo del 50% por 1.500 kg de aditivo líquido antihielo y deshielo, con flete incluido, y la que reste por los otros 1.500 kg de aditivo, con flete incluido, contra entrega del producto y factura adeudada, con pago de la misma a 30 días a partir de su fecha de emisión.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121** (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.2** (**CONSUMO**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001264-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 3.000 kg de aditivo líquido antihielo y deshielo marca "HIGHT DEASER", con flete incluido, para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0911 - (Pedido de Abastecimiento N° 1511 - Autorización de Compra N° 85096)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor **HYGT CHEMICALSRL, (CUIT: 30710553757)** para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el más conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente. Por otro lado informó que el aditivo líquido antihielo y deshielo marca "HIGHT DEASER" es para el mantenimiento de las calles del ejido municipal en época invernal o al inicio de las nevadas y heladas y facilitar la transitabilidad en las calles más importantes, encuadrándose de esta forma en el Art. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2049-2010, tal como consta en la nota N° 34-SSP-21;
- que, por lo expuesto, se contrató para proveer el producto a la firma **HYGT CHEMICALSRL, (CUIT: 30710553757)**;
- que el monto total equivale a dólares estadounidenses US\$ 7.078,50 y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación; y pesos ciento cinco mil doscientos ochenta (\$105.280), por el flete a destino;
- que el proveedor solicitó un anticipo del 50%, el mismo fue autorizado por la Secretaría de Hacienda en fecha 14 de mayo, tal como consta en el presupuesto de la firma, por el cual presentó la factura "B" N° 00002-00000083 de fecha 19/05/2021 (\$403.905), en este concepto;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **HYGT CHEMICALSRL, (CUIT: 30710553757)** por la suma de dólares estadounidenses siete mil setenta y ocho con cincuenta ctvs. **(US\$7.078,50)**, por la compra 3.000 kg de aditivo líquido antihielo y deshielo marca "HIGHT DEASER" y por la suma de pesos ciento cinco mil doscientos ochenta con 00/100 **(\$105.280,00)**, por el flete a destino.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [HYGT CHEMICALSRL](#), (CUIT: [30710553757](#)) por la suma de pesos cuatrocientos tres mil novecientos cinco con 00/100 (**\$403.905,00**) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000083 de fecha 19/05/2021, en concepto de anticipo del 50% por 1.500 kg de aditivo líquido antihielo y deshielo, con flete incluido, y la que reste por los otros 1.500 kg de aditivo, con flete incluido, contra entrega del producto y factura adeudada, con pago de la misma a 30 días a partir de su fecha de emisión.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2](#) (**CONSUMO**).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001265-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Deportes solicito servicio de reparación y mantenimiento de máquinas de corta césped ubicadas en la Casa del Deporte y Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 1029 - (Pedido de Abastecimiento N° 1710 - Autorización de Compra N° 85000)**;
- que el servicio fue prestado por "**EL GRINGO**" [KIBYSH, VIKTOR](#) (CUIT: [20937133074](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **KIBYSH, VIKTOR (CUIT: 20937133074)** por la suma de pesos diecisiete mil ciento ochenta (**\$17.180**) correspondiente a la factura N° 0003-00010519 de fecha 18/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0017.087.2.3 (SERVICIOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001266-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de una bomba de combustible para el INT 127 - **Pedido de Suministro N° 0473 - (Pedido de Abastecimiento N° 0858 - Autorización de Compra N° 85146);**
- que la compra se realizó a **"MECÁNICALLEAN" RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RAMOS, LEANDRO ARIEL (CUIT: 20312400201)** por la suma



- de pesos ciento setenta y seis mil ochocientos con 00/100 **(\$176.800,00)** correspondiente a la factura N° 00005-00000001 de fecha 03/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001267-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de tambores de anticongelante para la sección Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 0926 - (Pedido de Abastecimiento N° 1489 - Autorización de Compra N° 85127)**;
- que la compra se realizó a "**EL GATO GUZMAN**" [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S, \(CUIT: 30716007002\)](#) por la suma de pesos doscientos mil con 00/100 **(\$200.000,00)** correspondiente a la factura N° 00002-00000416 de fecha 19/05/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001268-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos informáticos, en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento", entre el M.T.E. y S.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con ejecución a cargo de la S.P.I.y E., y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, solicitó la compra de un proyector 5500 USB HDMI 1080p 200 - **Patrimonio Nº 55455** -, escáneres DS 1630 digitalizador Dúplex doble faz - **Patrimonio Nº 55456 y 55457** - y una impresora a color multifunción con wifi - **Patrimonio Nº 55458** - en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro Nº 1005 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1738 - Autorización de Compra Nº 85220)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros con fechas de presentación 11 y 13 de mayo realizó el 1º y 2º pedido de cotización, respectivamente, en los que solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "QUASAR", "SCB INFORMATICA BARILOCHE", "NUEVA ECO" y "DATEK INFORMATICA", de las cuales solo presentó presupuesto la primera; el mismo se remitió a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo mediante correo electrónico de fecha 17 de mayo, informando que la oferta superó ampliamente el importe del Pedido, para su conocimiento;
- que el Departamento de Compras y Suministros informó a la Secretaría de Hacienda que la firma "NUEVA ECO" presentó cotización fuera de término por problemas de exportación, según lo expresado por el proveedor, y adjuntó el presupuesto de fecha 19 de mayo para su evaluación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 20 de mayo;
- que, por lo expuesto y con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer los artículos informáticos a [NUEVA ECO S.A., \(CUIT: 30714560693\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de mayo, la cual será abonada de forma anticipada, ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20 de mayo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NUEVA ECO S.A., (CUIT: 30714560693)** por la suma de pesos doscientos doce mil setecientos ochenta y cuatro con veintisiete ctvs. **(\$212.784,27)** correspondiente a la factura N° 00002-00000012 de fecha 21/05/2021, por la adquisición de artículos informáticos detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001269-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos informáticos, en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento", entre el M.T.E. y S.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con ejecución a cargo de la S.P.I.y E., y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, solicitó la compra de 3 notebooks - **Patrimonio N° 55461 al 55463** - en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro N° 1003 - (Pedido de Abastecimiento N° 1734 - Autorización de Compra N° 85208); - Pedido de Suministro N° 1004 - (Pedido de Abastecimiento N° 1736 - Autorización de Compra N° 85209);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "QUASAR", "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA



BARILOCHE" y "DATEK INFORMATICA", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras dos; los mismos fueron remitidos a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo mediante correos electrónicos de fecha 11 de mayo, con las ofertas más económicas resaltadas, para su evaluación;

- que la Dirección de Trabajo, por medio de correos electrónicos de fecha 13 de mayo, y en respuesta a los correos del Considerando anterior, solicitó que se realicen las compras a la firma "INFORMATICA GLOBAL";
- que, por lo expuesto, las compras se realizaron a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 21 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete con setenta y seis ctvs. (**\$355.217,76**) correspondiente a las facturas N° 00015-00000178 de fecha 21/05/2021 (\$118.405,92) y N° 00015-00000179 de fecha 21/05/2021 (\$236.811,84), por la adquisición de artículos informáticos detallados en las Autorizaciones de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.15.7000.716 \(ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.01.15.7000.716.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ ,
MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001270-I-2021



VISTO: La solicitud de artículos informáticos, en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento", entre el M.T.E. y S.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con ejecución a cargo de la S.P.I.y E., y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, solicitó la compra de un mini drone con cámara - **Patrimonio N° 55446** -, soportes estabilizadores para celular "Smartphone" de 4 a 7 - **Patrimonio N° 55447 y 55448** -, trípodes con minilente 125xp - **Patrimonio N° 55449 y 55450** -, un soporte porta fondo con bolso - **Patrimonio N° 55451** -, combos trípodes 1.9 m con funda - **Patrimonio N° 55452 y 55453** - y un micrófono inalámbrico UHF 261 - **Patrimonio N° 55454** -, en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro N° 1002 - (Pedido de Abastecimiento N° 1732 - Autorización de Compra N° 85221)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros con fechas de presentación 11 y 13 de mayo realizó el 1º y 2º pedido de cotización, respectivamente, en los que solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA GLOBAL", "QUASAR", "SCB INFORMATICA BARILOCHE", "NUEVA ECO", "VST SERVICIOS TECNOLOGICOS" y "DATEK INFORMATICA", de las cuales ninguna cotizó;
- que el Departamento de Compras y Suministros informó a la Secretaría de Hacienda que la firma "NUEVA ECO" presentó cotización fuera de término por problemas de importación, según lo expresado por el proveedor, y adjuntó el presupuesto de fecha 19 de mayo para su evaluación, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 20 de mayo;
- que, por lo expuesto y con la autorización de la Secretaría de Hacienda, se contrató para proveer los artículos informáticos a [NUEVA ECO S.A., \(CUIT: 30714560693\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de mayo, la cual será abonada de forma anticipada, ésta modalidad de pago cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 20 de mayo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NUEVA ECO S.A., (CUIT: 30714560693)** por la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y dos con treinta y dos ctvs. **(\$238.562,32)** correspondiente a la factura N° 00002-00000011 de fecha 21/05/2021, por la adquisición de artículos informáticos detallados en la Autorización de Compra.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001271-I-2021

VISTO: La solicitud de artículos informáticos, en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento", entre el M.T.E. y S.S. y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con ejecución a cargo de la S.P.I.y E., y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Trabajo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, solicitó la compra de notebooks - **Patrimonio N° 55459 y 55460** - en el marco del Proyecto "Economías del Conocimiento" - **Pedido de Suministro N° 1001 - (Pedido de Abastecimiento N° 1728 - Autorización de Compra N° 85207)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "QUASAR", "INFORMATICA GLOBAL", "SCB INFORMATICA BARILOCHE" y "DATEK INFORMATICA", de las cuales solo presentaron presupuestos las primeras dos; los mismos fueron remitidos a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo mediante correo electrónico de fecha 11 de mayo, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Dirección de Trabajo, por medio de correo electrónico de fecha 13 de mayo, y en respuesta al correo del Considerando anterior, solicitó sobre que se realice la compra a la firma "INFORMATICA GLOBAL";
- que, por lo expuesto, la compra se realizó a **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos doscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete con setenta y seis ctvs. **(\$234.577,76)** correspondiente a la factura N° 00015-00000177 de fecha 21/05/2021, por la adquisición de artículos informáticos detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.01.15.7000.716 (ECONOMIAS DEL CONOCIMIENTO)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.15.7000.716.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001272-I-2021

VISTO: el Convenio de Provisión Digital de mapas, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el año 2009 el editor RENA AGUSTIN provee los mapas a la Secretaría de Turismo, tras resultar seleccionada su propuesta en el CONCURSO DE IDEAS para la provisión de mapas, insert y folletos para la Oficina de Informes Turísticos;
- que por causas de la pandemia de COVID-19 está contraindicada la entrega de folletos en papel, siendo necesario recurrir a mapas y canales de comunicación digitales;
- que se fijaron las nuevas propuestas técnicas efectuadas por el Sr. **RENA, RODOLFO AGUSTIN (CUIT: 20082710192)** para la provisión de mapas digitales (Ciudad, Éjido Municipal, Parque Minicipal Llao Llao y Parque Nacional Nahuel Huapi) de su propiedad, a la Secretaría de Turismo Municipal, para ser exhibidos en la Oficina y puestos de Información Turística y carteleras, y descargados en forma libre y gratuita por los



turistas;

- que dicha provisión no le genera gasto alguno al Municipio;
- que se ha emitido dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N°83-S.L.yT.-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Convenio realizado con el editor **RENA, RODOLFO (CUIT 20082710192)**, con fecha **29/03/2021**, respecto a la provisión digital de mapas, para las Oficinas de Informes Turísticos del Centro Cívico, Caminera, Terminal y Aeropuerto, dependientes de la Secretaría de Turismo, conforme a lo estipulado en los considerandos, estableciendo la vigencia del contrato hasta el **29 de Marzo de 2023**, renovable automáticamente hasta el **29 de Marzo de 2025**.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001273-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de obra celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)**, y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 26 de Mayo de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** las siguientes tareas: Zanjeo a máquina o a mano para colocación de cañería PVC diam 75 mm K6 de agua potable, incluye pruebas y anclajes necesarios en un total de 550 mts;
- que la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, (CUIT: 30712389083)** pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 26 de mayo de 2021 al 25 de Julio de 2021;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 156-S.LyT-21;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.450.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) con el objetos de ejecutar las siguientes tareas: Zanjeo a máquina o a mano, para colocación de cañerías PVC diam 75 mm K6 de agua potable, incluye pruebas y anclajes necesarios en un total de 550 mts.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por un monto de Pesos de Un Millón cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.450.000,00) que será abonado de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio, y las sumas restantes se abonarán según el avance de la obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente.
3. **IMPUTAR:** Programa Presupuestario N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#), Partida Presupuestarias N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001274-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 26 de Mayo de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) las siguientes tareas: Zanjeo a máquina o mano, para colocación de cañería PVC Diam 75 K6 de agua potable, incluye pruebas y anclajes necesarios en un total de 600 mts, en



- el Bº Vivero, Barda Este;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
 - que el convenio tendrá vigencia desde el día 26 de mayo de 2021 al 26 de julio de 2021;
 - que la Secretaria Legal y Técnica emitió el dictamen N° 156-S.L.yT.-21;
 - que el costo que demandan las tareas asciende a pesos Un millón quinientos ochenta mil con 00/100 (\$1.580.000,00);
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas en el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2373-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** EL Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Zanjeo a Máquina o a mano, para la colocación de cañerías PVC Diam 75mm K6 de agua potable, incluye pruebas y anclajes necesarios para un total de 600 mts en la Barda Este del Bº Vivero.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por un monto de pesos Un millón quinientos ochenta mil con 00/100 (\$1.580.000,00) abonándose de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio, y las sumas restantes se abonarán según el avance de la obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001275-I-2021

VISTO: Ordenanza N°3044-CM-19, Resolución N°1838-I-2020, Notas N°41-DMG-21 y 47- DMG-21, Nota N°115-SSTyT-21 y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°3044-CM-19 regula la disponibilidad de la chatarra, automotores, motovehículos y bienes muebles no registrables que se encuentren en depósitos municipales así como los bienes municipales considerados chatarra;
- que la misma se encuentra reglamentada por la Resolución N°1838-I-2020;
- que los vehículos municipales son bienes muebles registrables, y por ende el título de dominio de los mismos es conferido por su inscripción en el Registro del Automotor y la eventual subasta o compactación de los mismo gozan de una protección especial que debe seguir el procedimiento previsto en la Circular D.N. N°37 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor;
- que corresponde a la Dirección de Mecánica informar a la División de Bienes Patrimoniales el estado de los vehículos municipales;
- que la Dirección de Mecánica mediante notas N°41-DMG-21 y N°47- DMG-21 ha efectuado la verificación física e informa que los vehículos municipales detallados a continuación, se encuentran en calidad de chatarra y su reparación resulta inviable, a saber, dominios: VQU318, TNP710, EBO271, VYS017, EBO270, TKX594, VRV276, TKX596, VRV256, XLA257, BSA693, UNH051, VRV273, XMD613, TDV404, AAR901, SZF023, TNP712;
- que mediante Nota N°115-SSTyT-21 de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte se han acompañado los títulos de los respectivos vehículos;
- que el presente procedimiento colaborará con el proceso de descontaminación y su compactación permitirán su disposición en calidad de chatarra y eventualmente posterior reciclado;
- que resulta necesario efectuar limpieza en los espacios municipales, generando un ambiente de mayor salubridad y reduciendo los niveles de contaminación;
- que a su vez la puesta en marcha y uso de los vehículos resultaría antieconómica para el estado municipal;
- que obra Dictámen Legal de la Secretaría Legal y Técnica N° 53-S.L.yT.-2021;
- que resulta necesario generar el acto administrativo correspondiente;
- que toda la documentación forma parte del presente,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DISPONER:** la baja del Inventario General de Bienes Municipales de los siguientes bienes automotores de dominio municipal: VQU318, TNP710, EBO271, VYS017, EBO270, TKX594, VRV276, TKX596, VRV256, XLA257,



- BSA693, UNH051, VRV273, XMD613, TDV404, AAR901, SZF023, TNP712.
2. **DISPONER:** la baja definitiva de los siguientes vehículos de los registros automotores seccionales, dominio: VQU318, TNP710, EBO271, VYS017, EBO270, TKX594, VRV276, TKX596, VRV256, XLA257, BSA693, UNH051, VRV273, XMD613, TDV404, AAR901, SZF023, TNP712.
 3. **DISPONER:** el inicio del procedimiento de compactación de acuerdo a la Circular D.N. N°37 de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor de los vehículos indicados en el artículo 2° de la presente resolución.
 4. **TOMAR:** razón de la presente a la División de Bienes Patrimoniales.
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y técnica, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001276-I-2021

VISTO: el Convenio de fecha 5 de mayo de 2021 celebrado entre los Agentes Municipales categoría 16 (peones), dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el convenio tiene como objeto el haber consensuado la forma de pago de las sumas salariales reclamadas por diferencia de liquidación del “adicional remunerativo” (previsto en la Resoluciones Nros. 3300-I-2011 y 3900-I-2011), que corresponde a los Agentes que revisten función de Peón en cuadrillas del Centro de Residuos Urbanos (Vertedero); que oportunamente fuera homologado por la Delegación de Trabajo;
- que mediante Resolución N° 3300-I-2011, complementada con la Resolución 3900-I-2011, se estableció un adicional remunerativo correspondiente al 30% del básico de la categoría 16 al personal de cuadrillas de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Delegación El Cóndor, Delegación Cerro Otto, Delegación Sur, Delegación Lago Moreno y Delegación Cerro Catedral, Cuadrilla de emergencias de la Secretaría de Desarrollo Social y Vertedero;
- que, en ocasión de dictarse la Resolución N° 066-I-2021 que reglamenta el adicional personal cuadrillas (categoría “peón”) se ha detectado que durante la vigencia de las resoluciones señaladas (N° 3300-I-2011 y N° 3900-I-2011, que se dejaron sin efecto posteriormente mediante la citada resolución) a los Agentes que suscriben la presente se les ha liquidado erróneamente un 20% en vez del 30% establecido en la resolución antes referida, quedando por ende un saldo sin liquidar del 10% a favor de los Agentes alcanzados por las resoluciones indicadas;
- que en tiempo oportuno, la entidad gremial inició el reclamo administrativo formal tendiente al reconocimiento de la diferencia salarial de forma retroactiva;



- que, acreditada la falta de liquidación de un diez por ciento (10%) del adicional a los Agentes que suscriben este convenio, y practicado liquidación de tal rubro por el periodo no prescripto, surge un monto a favor de cada Agente que asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 89/100 (**\$ 78.865,89.-**);
- que, en consecuencia, se ha arribado al convenio de pago mencionado en el visto, él que fuera oportunamente homologado en la Delegación de Trabajo;
- que la Municipalidad ofrece cancelar las diferencias salariales objeto del reclamo, por el periodo no prescripto, que asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con 89/100 (\$ 78.865,89.-), y cada uno de los Agentes acepta de conformidad, el pago en **tres (03) cuotas iguales, mensuales y consecutivas** de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho con 63/100 (**\$ 26.288,63.-**) cada una, con vencimiento los días cuatro (4) de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado;
- que atento el pago en cuotas acordado en el presente, la Municipalidad abonará a favor del Agente, tomando como base el monto liquidado, un interés equivalente a la tasa que aplica el Municipio en sede administrativa a los contribuyentes morosos. El monto resultante se abonará en un (1) pago a los 30 días del pago de la última de las cuotas establecidas en la cláusula primera del convenio;
- que la cancelación de las cuotas pactadas se efectuará mediante transferencia/depósito en la Cuenta Sueldo del Agente en que recibe su salario mensual;
- que el incumplimiento de cualquiera de las cuotas pactadas (sean por capital y/o intereses) dará por decaído el presente acuerdo y por vencidos los plazos de pagos acordados, constituyendo el solo vencimiento del plazo la mora automática de todas las obligaciones asumidas, dando derecho entonces a la ejecución del presente acuerdo que reviste carácter ejecutivo, con más la actualización e intereses judiciales que correspondan, incluido el recargo del artículo 275 de la LCT;
- que a los fines fiscales correspondientes se declara que las partes, en sus respectivos caracteres, se encuentran exentas del pago de impuestos y/o tasas;
- que las partes intervinientes manifiestan que, una vez que la Municipalidad haya abonado el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrán para reclamarse las partes, por el rubro objeto del presente;
- que la documentación mencionada forma parte de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el convenio suscripto entre los agentes municipales categoría dieciséis (16) peones dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio, los cuales se detallan a continuación:



- 1- QUIÑELEN, ISAIAS (DNI: 23168976) Leg. 8443;
 - 2- PIÑIÑOR, JULIO OMAR (DNI: 40100258) Leg. 11611;
 - 3- ARTEAGA MOLINA, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 33659863) Leg.11623;
 - 4- TRANAMIL, MARIA DE LAS NIEVES (DNI: 22495179) Leg. 11627;
 - 5- MONTIEL, DIEGO MARTIN (DNI: 40100017) Leg. 12161;
 - 6- OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) Leg. 11658
 - 7- TOLEDO, FRANCISCO EDUARDO (DNI: 23286878) Leg. 12163;
 - 8- DEASSIS, ANDRES (DNI: 22466878) Leg. 12165;
 - 9-TELLEZ, MARCOS LEODORO (DNI: 2218236) Leg. 12167;
 - 10- QUIJADA, EULOGIO CELESTINO (DNI: 21390232) Leg. 12169;
 - 11- QUIJADA, ROBERTO DAVID (DNI: 28212843) Leg. 12170;
 - 12- MONTIVEROS, ARMANDO MATIAS (DNI: 27922968) Leg. 12173;
 - 13- DEASSIS, CARLOS GERMAN (DNI: 24452348) Leg. 12226;
 - 14- MILLAPI, BENITO GREGORIO (DNI: 14519448) Leg. 12248;
 - 15- QUIJADA, GUSTAVO ALCIDES (DNI: 26931941) Leg. 12420;
 - 16- BARGIELA, ERMINDO RAFAEL (DNI: 27255192) Leg. 12558;
 - 17- LUENGO, CLAUDIO CEFERINO (DNI: 25599677) Leg.12650;
 - 18- PAINEFIL, GUSTAVO (DNI: 23831101) Leg. 12651;
 - 19- CHAVEZ ANCALAO, HERNAN EDGARDO (DNI: 23445021) Leg. 12652;
 - 20- TORRES CANALES, JUAN RAMON (DNI: 27489096) Leg.12676;
 - 21- CARRASCO-CARDENAS,HECTOR SEGUNDO (DNI: 92766787) Leg. 12679;
 - 22- CARBALLO, CARLOS NOLBERTO (DNI: 26349168) Leg. 13292;
 - 23- LOPEZ HIGUERA, MARIO ANTONIO (DNI: 30874712) Leg. 13299;
 - 24- SEGUEL, HECTOR EDUARDO (DNI: 16392597) Leg. 13300;
 - 25- CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) Leg. 13305;
 - 26- CHAVEZ ANCALAO, ROBERTO ENRIQUE (DNI: 23997646) Leg. 13388;
 - 27- QUIÑELEN, JOSE MARIA (DNI: 20122464) Leg. 21754;
 - 28- CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795) Leg. 21829;
 - 29- SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574) Leg. 12632;
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar el pago en concepto de diferencias salariales por el monto de pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$78.865,89) a los agentes mencionados en el artículo 1º de la presente, el que se realizará en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos veintiséis mil doscientos ochenta y ocho con 63/100 (\$ 26.288,63.-) cada una, con vencimiento los días 4 de cada mes, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES), partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.1 (RRHH).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001277-I-2021



VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 20 de Abril de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) ejecutar la colocación y armado de un cartel de obra, de estructura metálica de 2 x 3 mts, sito Calle Seis y De las Estrellas del Barrio Villa Jamaica;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) pone a disposición, tres (3) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que por dichas tareas se pacta abonar la suma de \$ 72.000,00 (Pesos setenta y dos mil con 00/100);
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 20 de Abril al 3 de Mayo de 2021;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió dictamen N° 156-S.L.yT.-2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el Proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorice a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por la Ejecución del armado y colocación del Cartel de Obra, estructura metálica de 2 x 3 , sito en Calle Seis y de Las Estrellas en B° Villa Jamaica.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO COO.TRA, MET LIMITADA \(CUIT: 33716001739\)](#) por el monto total de Pesos Setenta y Dos mil con 00/100 (\$72.000,00); contra presentación de Certificado de Obra y factura correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001278-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con Fecha 20 de Mayo de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) las siguientes tareas: Preparación de la subrasante bajo senda; Ejecución de 408mts de sendero de hormigón del quince (15cm) de espesor y dos y medio (2.5mts) de ancho en Virgen de Las Nieves; Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón; Provisión de maderas y estacas para encofrado;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el día 26 de mayo del 2021 al 26 de julio de 2021;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 156-S.L.yT.-2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Cinco mil con 00/100 (\$ 1.275.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deuda por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultará pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorice a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Preparación de la subrasante bajo senda; Ejecución de 408 mts. de sendero de hormigón de quince (15 cm) de espesor y dos y medio (2.5



- mts.) de ancho en Virgen de las Nieves; Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colocado el hormigón; Provisión de maderas y estacas para el encofrado.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU](#), (CUIT: 30712389083) por un monto de Pesos Un millón doscientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$1.275.000,00). La forma de pago se efectuará de la siguiente manera: el 30 % del monto total se abonará al momento de la firma del convenio, y las sumas restantes se abonarán según el avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente.
 3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001279-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 20 de mayo de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) las siguientes tareas: Corrimiento y adecuación de cercos, traslados a la línea municipal; Provisión de mano de obra, maquinarias y equipos para el Barrio Villa Jamaica y Wanguelen;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a su disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 20 de mayo de 2021 al 19 de Agosto de 2021;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió dictamen N° 156-S.L.yT.-2021;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y uno con 97/100 (\$ 1.348.931,97);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la



cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Corrimiento y Adecuación de cercos, traslados a línea municipal. Provisión de mano de obra, maquinarias y equipos para el Bº Villa Jamaica y Wanguelen.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por un monto de pesos Un millón Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y uno con 97/100 (\$1.348.931,97). La forma de pago se efectuará de la siguiente manera el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del convenio, y las sumas restantes se abonarán según el avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001280-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 20 de mayo de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) las siguientes tareas: Desmalezado de Veredas de cobertura vegetal densa, en un todo a lo requerido por la Dirección de bosques, en calles del Bº Jamaica - Wanguelen;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT:](#)



- [30712389083](#)) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 20 de mayo del 2021 al 19 de agosto del 2021;
 - que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N° 156-S.L.yT-2021;
 - que el costo que demandan las tareas asciende a pesos Un millón ciento treinta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.138.000,00);
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago Respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12 t.o, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** el Convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: Desmalezado de veredas de cobertura vegetal densa, en un todo acuerdo a lo requerido por la Dirección de bosques, en calles del B° Villa Jamaica y-Wanguelen; incluyendo mano de obra, maquinarias y equipos para dicha tarea.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRU, \(CUIT: 30712389083\)](#) por un monto de pesos Un millón ciento treinta y ocho mil con 00/100 (\$1.138.000,00) abonándose de la siguiente manera: el 30% del total se abonara al momento de la firma del convenio, y las sumas restantes se abonaran según el avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse el porcentaje abonado inicialmente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.717 \(GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS JAMAICA-WANGUELEN\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.717.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001281-I-2021

VISTO: El Convenio de Provisión de Mano de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha 26 de mayo de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) las siguientes tareas: Preparación de la Subrasante bajo senda; Ejecución de 512 mts de sendero de Hormigón de quince (15cm) de espesor y dos y medio (2.5m) de ancho en el Paseo Pioneros -Virgen de las Nieves; Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colado el hormigón; Provisión de madera y estacas para encofrado.
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) pone a disposición cinco (05) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 26 de Mayo de 2021 al 26 de Julio del 2021;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió el dictamen N° 156-SLyT-21;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100. (\$1.600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) con el objeto de ejecutar las siguientes tareas: preparación de la subrasante bajo senda; Ejecución de 512 mts de sendero de hormigón de quince (15cm) de espesor y dos y medio (2.5 mts) de ancho en el Paseo Pioneros - Virgen de las Nieves; Tomado de juntas de dilatación y control de fisuras dentro de las 48 hs. de colado el hormigón; Provisión de madera y estacas para encofrado.
2. **AUTORIZAR:** A la dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO INKA, LIMITADA \(CUIT: 30715067060\)](#) por



un monto de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00), por los trabajos detallados en el artículo primero, suma que se abonará, contra la presentación de facturas correspondientes, y de acuerdo al avance de obra encomendada en el convenio. Se establece asimismo, que la forma de pago se efectuará de la siguiente manera: el 30% del monto total se abonará al momento de la firma del Convenio, las sumas restantes se abonarán según el avance de obra, debiendo entregarse la certificación quincenal correspondiente, procediendo a descontarse del porcentaje abonado inicialmente.

3. **IMPUTAR:** Al Programa [1.03.05.02.7000.718 \(PASEO PIONEROS VIRGEN DE LAS NIEVES\)](#), Partida Presupuestaria [1.03.05.02.7000.718.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001282-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021 y



758-I-2021;

- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;
- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;
- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del



- Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
- que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
 - que la Municipalidad realizará un esfuerzo extraordinario a través de adelantar el subsidio provincial correspondiente al mes de junio 2021 antes mencionado a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
 - que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada por el Ejecutivo Municipal, representantes de la empresa Transportes Amancay S.R.L. y el sindicato U.T.A. , con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
 - que en este sentido desde el Ejecutivo Municipal se realizan todas las gestiones, como la presente, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de siete millones trescientos veintiocho mil novecientos sesenta y siete con dos centavos (\$ 7.328.967,02) en concepto de adelanto de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Junio 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001283-I-2021

VISTO: La quita de subsidios a nivel nacional y la supresión del SISTAU; las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que es de público conocimiento que se resolvió la quita de los subsidios hacia fines del año 2018;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1050-I-2021;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios;
- que es de público conocimiento la situación de los trabajadores de la empresa Transporte Amancay S.R.L., es por ello que el Municipio realiza todas las acciones que pudieran garantizar la continuidad de las fuentes de trabajo;
- que la Resolución 3946-I-2019 estableció una tarifa plana para los tramos I, II y III de \$ 35 a partir del 1 de noviembre 2019 hasta el 1 de febrero de 2020, siendo este costo diferencial entre los diferentes tramos asumido por la empresa concesionaria;
- que a través de la Resolución 4/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación estableció que, luego de sancionada la Ley de Solidaridad Social y



Reactivación Económica (Ley 27.541) que declaró hasta el 31 de diciembre de 2020 “la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social”, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional la implementación de las medidas conducentes para sanear la emergencia declarada; con arreglo a lo establecido en el artículo 76º de la Constitución Nacional y de conformidad con las bases fijadas en el artículo 2º de la referida ley;

- que en ese sentido, el Ministerio menciona que a fin de acompañar las medidas que se desarrollarán en el marco de la referida emergencia, resulta necesaria la adopción de medidas que coadyuven a la consecución de los objetivos previstos para la recuperación de los salarios e indicadores sociales, siendo que el transporte público terrestre atiende las necesidades de la ciudadanía en materia de movilidad, erigiéndose como la única opción para el traslado de personas pertenecientes a grupos vulnerables, por lo que, la tarifa de los servicios de transporte constituye un factor de cierta relevancia en las economías familiares del referido sector de la población;
- que a través de la Resolución mencionada, el Ministerio declara que los cuadros tarifarios establecidos para los servicios de transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano y ferroviario de superficie, metropolitanos, regionales y larga distancia, de jurisdicción nacional que se encuentran vigentes a la fecha de la publicación de la Resolución 4/2020, no sufrirán modificaciones hasta el 30 de abril de 2020;
- que en consecuencia se estableció la suspensión del aumento de tarifa establecido en el artículo 2º de la Resolución 3946-I-2019 hasta que el Ministerio de Transporte de Nación así lo disponga a través de la Resolución 75-I-2020;
- que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley Nº 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
- que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$ 7.328.967,02 de acuerdo al convenio suscripto en el mes de octubre, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020;
- que la Municipalidad realizó un esfuerzo extraordinario a través de la entrega de un subsidio por el monto de \$ 3.671.032,98 a fin de garantizar el servicio y el pago de salarios de los trabajadores;
- que el Municipio solicitó audiencia, y tras la intervención de Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro y la Delegación de Trabajo de Bariloche, la empresa y los trabajadores firmaron un acuerdo en fecha 1 de diciembre de 2020, se acreditó el pago de lo adeudado y los trabajadores retomaron el servicio del Transporte Urbano de Pasajeros;
- que en el marco de dicha mesa de diálogo, el Municipio se comprometió a



- realizar un adelanto del aporte de la Provincia de \$ 7.328.967,02 correspondiente al mes de Mayo 2021;
- que atento el inicio de clases acaecido en fecha 03/03/2021, y ante la ampliación de recorridos y frecuencias resuelto por la Comisión de Seguimiento del Transporte Urbano de Pasajeros, resulta necesario aumentar el subsidio municipal;
 - que en este sentido, el estado municipal realizará un nuevo aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
 - que dicho compromiso se estableció en la mesa de diálogo conformada junto con representantes de la empresa y los trabajadores, con el objetivo de seguir trabajando en conjunto, y garantizar no sólo las fuentes de trabajo de los trabajadores y el funcionamiento de la empresa, sino la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, vital para miles de personas en nuestra ciudad;
 - que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 6.779 litros por 4 semanas realizada directamente por la empresa [GNC NAHUEL SRL, \(CUIT: 30708908165\)](#), cuyo costo será asumido por el Municipio;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de seis mil setecientos setenta y nueve (6.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo veintisiete mil ciento diecisiete (27.117) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [GNC NAHUEL SRL, \(CUIT: 30708908165\)](#) contra presentación de factura correspondiente;
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.017.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) Programa N° [1.03.01.01.0040.017 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001284-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:



- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [04/06/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3227-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3227-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [04 de Junio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001285-I-2021

VISTO: La solicitud de hormigón H21 con sikacrete para la Obra de la Plaza ubicada entre calles Sobral y Mange, Etapa I, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de 80 m³ de hormigón H21 con sikacrete para la plaza ubicada en las calles Sobral y Mange, Etapa I - **Pedido de Suministro N° 0703 - (Pedido de Abastecimiento N° 1049 - Autorización de Compra N° 84887)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "ARLON", "ARENERA DEL SUR", "SOLIDO" y "CODISTEL", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos; los mismos se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 08 de abril, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública, por medio de correo electrónico de fecha 08 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que se le adjudique la obra a la firma "ARLON", la cual presentó la oferta más económica;
- que por lo expuesto se contrató para brindar el servicio a la firma [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARLON S.A.C.I.F.I.A, \(CUIT: 30519802100\)](#) por la suma de pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil **(\$1.288.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000185 de fecha 06/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001286-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL; COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000077, por un monto total de \$ 30.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES (CUIT: 27225274482)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000077 de fecha **01 de Febrero de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001287-I-2021

VISTO: El Recurso Jerárquico interpuesto por el agente municipal Sr. TOBIO Carlos Adrián, Legajo N° 11899 en fecha 21/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Recurso de referencia, el Agente TOBIO Carlos Adrián, Legajo N° 11899 solicita se dejen sin efecto las Disposiciones N° 88-DP-2021 y N° 100-DP-2021 de fechas 26 de abril de 2021 y 18 de mayo de 2021 respectivamente (en los términos del Art. 25º de la Ordenanza N° 21-I-78), mediante la cual desde el Departamento de personal se le aplica la sanción de cuatro días de suspensión;
- que el recurrente solicita se deje sin efecto dicha sanción atento que en las fechas invocadas en la Disposición, las condiciones laborales habian sido modificadas producto de la Pandemia COVID-19; ello sumado al paro de transporte urbano de pasajero, acontecido en las fechas indicadas en la disposición;



- que corresponde expedirse sobre la viabilidad del recurso jerárquico interpuesto, dándole curso al mismo, toda vez que el Agente, ante las Disposiciones cuestionadas en primer término interpuso el pedido de revisión por ante el Departamento de Personal, y luego ante la confirmación de la sanción por parte de aquel departamento, es que interpuso el presente recurso jerárquico, el cual resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza N° 21-I-78;
- que el agente referido funda su recurso, manifestando que en las fechas indicadas en las Disposiciones, las condiciones laborales habían sido modificadas producto de la Pandemia COVID-19;
- que se agravia indicando que los días por los cuales se lo tuvo por inasistente, se produjo el paro del transporte urbano de pasajeros en la ciudad, hecho que imposibilitó su asistencia a su puesto de trabajo;
- que el mencionado inconveniente fue informado a los distintos referentes de las áreas involucradas en tiempo y forma, por lo cual solicita al Sr. Intendente, como autoridad máxima, que deje sin efecto las sanciones, atento no haber sido responsable de dicho incumplimiento, y solicita reintegro de los haberes descontados;
- que en virtud de los fundamentos esbozados por el agente en su recurso, corresponde analizar los mismos a los efectos de su resolución, haciéndole saber en primer término, que no resulta de aplicación lo normado por el Art. 25° de la Ordenanza N° 21-I-78 como cita el agente, toda vez que conforme lo normado por dicho cuerpo normativo, el plazo para dar respuesta y resolver los recursos resulta ser de 20 días o bien de 30 días hábiles administrativos, dependiendo el recurso del que se trate (Arts. 39° a 52°);
- que la presente deviene efectuada en tiempo y forma, teniendo en cuenta la suspensión de plazos dispuesta mediante la Resolución N° 1222-I-2021, correspondiente a los días 22 de Mayo de 2021, al 30 de Mayo de 2021, inclusive;
- que desde la Secretaría legal y técnica, se solicitó al Departamento de Personal, que remita los antecedentes del caso, toda vez que el recurso interpuesto, carece de documental respaldatoria, a fin de corroborar los dichos del Agente TOBIO;
- que mediante email de fecha 31/05/2021, el Departamento de Personal, acredita cédulas de notificación de fechas 29/04/2021 y 06/05/2021 al Agente TOBIO Carlos Adrián, Legajo N° 11899, mediante las cuales se le notifica las Disposiciones N° 88-DP-2021, y N° 91-DP-2021 aplicando 4 (cuatro) días de suspensión, y remisión de antecedentes al Tribunal de calificación y disciplina en el primer caso; y “dejar en suspenso” la suspensión de 4 días, en el segundo caso atento el pedido de revisión efectuado por aquel;
- que obra Pase N° 103-DP-21 de fecha 01/03/2021, mediante el cual solicita a la Secretaría Legal y técnica, se expida respecto del pedido de revisión efectuado por el agente en el mes de Marzo de 2021. Dicha solicitud es respondida mediante Nota N° 37-SLyT-21 del 05/03/2021. Nótese que el reclamo resulta ser idéntico al efectuado en esta nueva presentación;
- que desde el Dpto. de Personal, y ante dicha revisión se remitió a la Secretaría Legal y técnica oportunamente documentación, que data del mes de Septiembre de 2020 a la fecha, de la cual se desprenden varios



- intercambios de emails entre dicho departamento y el Agente TOBIO;
- que obran en los antecedentes Notas de OMIDUC, con diagrama de trabajo por la Pandemia, y un recurso de reconsideración que interpone el Agente por ante del Dpto. de Personal;
 - que de esta manera, y respecto del primer punto del agravio que menciona el recurrente, respecto de la modificación de las condiciones laborales producto de la Pandemia COVID-19, se le ha notificado en tiempo y forma del Diagrama de Trabajo para OMIDUC, conforme surge de la Nota N° 54-OMIDUC-20;
 - que a través del mismo, se garantiza la seguridad de cada trabajador en su puesto de trabajo, indicándose que se efectuará la prestación del servicio de forma tal de respetar los grupos cerrados de trabajo, y la asignación de “boxes” para evitar la aglomeración de personal;
 - que atento ello, y siendo que las condiciones de trabajo han sido las adecuadas para la prestación de servicio, ello no encuentra correlato por el cual se le deba justificar una inasistencia;
 - que por otro lado, y respecto del fundamento efectuado, en relación a que los días por los cuales se lo tuvo por inasistente, se produjo el paro del transporte urbano de pasajeros en la ciudad, hecho que imposibilitó su asistencia a su puesto de trabajo, se ha dicho en otras oportunidades al propio Agente, que las llegadas tarde por causa de falta de servicio del transporte público de pasajeros, serían justificadas. Sin embargo, no sucede lo mismo con las inasistencias, las cuales NO se justifican en modo alguno por el paro del servicio urbano de pasajeros;
 - que conforme surge de la documentación acreditada, de los antecedentes, y del la Resolución N° 886-I-2021, donde se procede a rechazar el recurso jerárquico interpuesto en fecha 19/03/2021, por idéntico motivo, el Agente cuenta con varios hechos similares, en relación a inasistencias a su puesto de trabajo. Ya sea por paro del transporte público u otros motivos;
 - que de los propios emails del agente, surge que por un lado menciona que su inasistencia se debe al paro de transporte público de pasajeros, y por otro lado, indica que *“estamos en pandemia mundial.. y el estado nacional, provincial, y municipal dicen quedate en casa, los riesgos son altísimos, y que si no me cuido nadie me cuidará” -cita textual.* Se observa una confusión de conceptos por parte del Agente, toda vez que el inconveniente en el traslado desde su Hogar a su puesto de trabajo, ante un paro de transporte urbano de pasajeros es una situación, y otra situación es el hecho del deber de cuidado que debe efectuar cada ciudadano;
 - que independientemente del tipo de transporte en el cual el Agente se traslade, debe cumplimentar con sus obligaciones laborales, y efectuar los cuidados respectivos sobre su persona; siendo como se dijo que en el ámbito laboral dichos extremos se encuentran garantizados;
 - que de la propia documentación, surge que el departamento de personal, se le ha hecho saber cuales son los pasos a seguir en caso de dificultades en asistencia a su trabajo (ej. Licencia reglamentaria y/o razones particulares). Surge a las claras, del email de fecha 15/10/2020 remitido por el Agente, su negativa a justificar su inasistencia ante el paro de transporte urbano de pasajeros, cuando menciona *“no voy a utilizar mis razones particulares ni dias de mi licencia ordinaria sugerido por ud...”*. Y



- en este caso, lo reitera;
- que en modo alguno, con un aviso por e-mail puede pretender el Agente que su inasistencia se encuentre justificada, cuando a posteriori no acredite documentación que así lo justifique, máxime cuando la conducta se ve reiterada a lo largo de los meses durante el año 2020 y 2021. El aviso por medios electrónicos, es justamente eso, un aviso. Luego el Agente en cuestión, deberá proceder a justificar la inasistencia acontecida según corresponda. En el caso que nos ocupa, el Agente TOBIO no ha acreditado de ninguna manera su inasistencia;
 - que el Agente presta servicios para OMIDUC, donde le fue informado su conograma horario con la debida antelación, y sin perjuicio de las consideraciones particulares de cada Agente, resulta ser el único del sector que cuenta con inconvenientes para cumplir con el horario y días de trabajo;
 - que tal como se dijo desde la Secretaría Legal y técnica mediante Nota N° 30-SLyT-21 de fecha 22 de Febrero de 2021, las llegadas tarde por causa de falta de servicio del transporte público de pasajeros, serían justificadas con la debida acreditación de los movimientos de la tarjeta de la cual surgan que asiduamente el Agente en cuestión, es usuario de tal servicio; NO ASÍ las inasistencias;
 - que atento ello, los Agentes afectados por el paro del servicio, como el caso del Sr. TOBIO debieron arbitrar los medios para asistir a su puesto de trabajo, pudiendo asimismo informar la demora o el retraso a través de los números de teléfono y por Whastapp del área de la cual dependa cada Agente; pudiendo prever con antelación la manera de llegar a su puesto de trabajo, aunque sea fuera del horario pre-establecido. Sin perjuicio de lo cual, a posteriori y en caso de inasistencia, debe justificar la misma, o bien solicitar como bien sugirió el Departamento de personal “razones particulares” para evitar así la sanción ante la inasistencia acontecida;
 - que de esta manera, la sanción dispuesta mediante las Disposiciones N° 88-DP-2021 y N° 100-DP-2021 de fechas 26 de abril de 2021 y 18 de mayo de 2021 respectivamente que aplicó el Dpto. de personal, encuentran su justificativo en los antecedentes del caso, teniendo en cuenta asimismo que no se trata de un hecho aislado, sino que se sucedieron varias inasistencias, por similares motivos a lo largo del año calendario;
 - que obra Dictámen de la Secretaría Legal y técnica con N° 163-SLyT-21, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente municipal Sr. TOBIO Carlos Adrián, Legajo N° 11899 en fecha 21/05/2021, en virtud de dispuesto en los considerandos de la presente.
2. **NOTIFICAR:** Al Agente TOBIO Carlos Adrián, Legajo N° 11899, y a las áreas interesadas.
3. **ECOMENDAR:** Al Departamento de Personal, a efectuar la notificación



- precedentemente ordenada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001288-I-2021

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra del "Estadio Municipal", tornándose necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. PILQUIMAN, PEDRO PABLO (CUIT: 20347217833) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [26/04/2021](#) hasta el [25/07/2021](#)
- que el contratado realizará la ejecución de la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el costo que demandan las tareas es por un importe total de total de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/centavos (\$ 142.500,00), a razón de Pesos Cuarenta y siete mil quinientos con cero centavos (\$ 47.500,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la contratación bajo la modalidad de Locación de obra del Sr. [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) a partir del [26/04/2021](#) y hasta el [25/07/2021](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de ayudante de Albañil en la Obra "Estadio Municipal", con una retribución total de Pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00), los que serán cancelados en tres (3) pagos iguales mensuales, de Pesos Cuarenta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 47.500,00), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr.



- [PILQUIMAN, PEDRO PABLO \(CUIT: 20347217833\)](#) por un monto total de pesos Ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$142.500,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al programa [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001289-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación Institucional solicitó servicios de impresión, en el marco de la edición "Bariloche Informa", para las Delegaciones Este, Oeste, Sur y Centro - **Pedido de Suministro N° 0938 - (Pedido de Abastecimiento N° 1219 - Autorización de Compra N° 84895)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "A4 CENTRO DE COPIADO", "IMPRESA CITY" y "CENTRO DEL COPIADO", de las cuales las únicas que presentaron presupuestos fueron las primeras dos;
- que se contrató para brindar el servicio a "**A4 CENTRO DE COPIADO**" [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#), debido a las condiciones de pago y la pronta entrega de lo solicitado;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA** (CUIT: **27188642433**) por la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos dieciséis (**\$167.616**) correspondiente a la factura N° 00005-00001401 de fecha 08/05/2021, por el servicio mencionado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001290-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 1023 - (Pedido de Abastecimiento N° 1487 - Autorización de Compra N° 84926)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "KIMAR DISTRIBUIDORA", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 117-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 021-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las dos firmas;
- que la compra de una parte de los artículos de limpieza se realizó a **"KIMAR DISTRIBUIDORA" POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO** (CUIT: **20336584923**);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 18 de mayo, la



- cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POUJARDIEU, CHRISTIAN EDUARDO** (CUIT: **20336584923**) por la suma de pesos treinta mil novecientos diez (**\$30.910**) correspondiente a la factura N° 00002-00001316 de fecha 18/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018** (**ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE**) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.2.2** (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001291-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2021 se emitieron los siguientes spots:



- 103 PROTECCIÓN CIVIL; COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 0002-00000080, por un monto total de \$ 30.000;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000080 de fecha [04 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001292-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la confección de 200 unidades de afiches A3 y 10 carteles montados en foamboard de 1X50CM con destino a la Semana de la Seguridad Vial - **Pedido de**



Suministro N° 1075 - (Pedido de Abastecimiento N° 1859 - Autorización de Compra N° 85213);

- que, a pedido del área solicitante, se contrató para brindar el servicio a la firma [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#), tal como consta en el correo electrónico de fecha 14 de Mayo;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 17 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos veinte mil ochocientos cincuenta (**\$20.850**) correspondiente a la factura N° 00003-00000577 de fecha 17/05/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.132 \(FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.132.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001293-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que todos los días se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por radio FM SUEÑO 105, durante el mes de enero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000017, de fecha 05/02/21, por un total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000017 de fecha **05 de Febrero de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001294-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de febrero de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Bariloche en su Salsa", FM Puertas y Puentes, dial 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000038, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000038 de fecha [05 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001295-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emitieron “spots de TV” en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en canal televisivo Wall Kintun TV (canal 2 y canal 10 AVC), durante el mes de febrero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** presentó factura “C” N° 00003-00000027, con fecha 08/03/2021 por un importe total de \$ 14.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **COMUNIDAD MAPUCHE, LOF CHE BUENULEO (CUIT: 30712373152)** por la suma de pesos Catorce mil (\$ 14.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000027 de fecha **08 de Marzo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001296-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por radio FM SUEÑO 105, durante el mes de febrero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000020, de fecha 03/03/21, por un total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO \(CUIT: 20349588766\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000020 de fecha **03 de Marzo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001297-I-2021

VISTO: Las Resoluciones N° 443-I-2018, 2392-I-2020 y 32-I-2021, y;

CONSIDERANDO

- que la Resolución 32-I-2021, emitida el 15 de enero del corriente año asigna al fondo permanente la suma de pesos novecientos diez mil con 00/100 (\$910.000,00);
- que régimen del Fondo Permanente, tiene por finalidad agilizar el pago de obligaciones que tengan el carácter de urgentes o imprevisibles o que por su naturaleza deban ser atendidas bajo este sistema de pago, siendo considerado de carácter complementario al sistema de Suministros integral;
- que en el marco de la situación epidemiológica actual la actividad económica se encuentra severamente perjudicada, reduciendo la posibilidad de algunos proveedores de contratar en cuanta corriente, generando también pedidos de pronto despacho, haciendo la suma asignada al fondo permanente insuficiente;
- que tal problemática requiere la adopción de medidas resolutivas, decidiéndose incrementar el monto asignado al fondo permanente;
- que el índice de precios al consumidor a la fecha, fuente: Instituto de Estadística y Censos (INDEC), índice de precios 2021 es: Abril 453,7 (4,1), Marzo 435,9 (,4,8), Febrero 415,9 (3,6,) Enero 401 (5 ,4);
- que para incrementar el fondo permanente, teniendo en cuenta los índices citados en el considerando anterior, se toma en cuenta la Variación % interanual a total nacional publicado el 15 de abril del corriente año por el INDEC (42,60%);
- que aplicando el 42,60 % a \$910.000,00 , resulta el valor \$1.297.660;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** La Resolución N° 32/21 DONDE DICE: **ASIGNAR:** al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. **REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847)** la suma de pesos novecientos diez mil con 00/100 (\$910.000,00) en concepto de Fondo Permanente. **DEBE DECIR:** **ASIGNAR:** al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. **REYNA, MANUEL ALEJANDRO (CUIT: 20243910847)** la suma de pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) en concepto de Fondo Permanente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la correspondiente orden de pago según artículo 1 en concepto de Fondo Permanente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.-

5.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001298-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [02/06/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3226-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3226-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [20 de Mayo de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001299-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2749-I-2020 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#) de fecha [26/10/2020](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, desde el 01 de noviembre de 2020, brindando servicios relacionados a la movilidad, conectividad y accesibilidad peatonal, en bicicleta y vehicular (transporte privado y público), incluyendo un diagnóstico y una evaluación de la situación actual, así como la descripción de propuestas a corto, mediano y largo plazo;



- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01 de mayo de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y modificando las cláusulas respectivas;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de mayo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de mayo de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01/05/2021 y culminará indefectiblemente el día 31/10/2021; Cláusula Tercera - Monto: Por la locación de servicios contratada, el Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 318.000,00.- (Pesos trescientos dieciocho mil con cero centavos.-), a razón de \$ 53.000.- (Pesos cincuenta y tres mil con cero centavos) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** por un monto total de \$318.000,00.- (Pesos trescientos dieciocho mil con cero centavos.-), a razón de \$ 53.000,00 (Pesos cincuenta y tres mil con cero centavos) mensuales, contra presentación de las respectivas facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0010.054 (PLANES Y PROYECTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.05.07.02.0010.054.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana - Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda, Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



Licitaciones

LICITACIÓN PRIVADA N° 004/ 2021

Expediente N° 011/ 2021

II - CARÁTULA CONDICIONES DE CONTRATACIÓN: La presente licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio Específico para la ejecución de obras y acciones en el marco del "PROGRAMA ARGENTINA CONSTRUYE, SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA", Línea EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, y ", suscripto el 7 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo territorial y Hábitat de la Nación, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones:

Atento a las resoluciones 16/2020 y 44/2020 de La SECRETARÍA de Hábitat, en las cuales se crea el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA (en adelante el "SUBPROGRAMA"). El SUBPROGRAMA establece y desarrolla cuatro líneas de trabajo: a) LINEA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, b) LÍNEA CONEXIONES DOMICILIARIAS, c) LÍNEA NÚCLEOS SANITARIOS, d) LÍNEA COMPLETAMIENTOS BARRIALES.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO ha suscripto el Convenio Marco de Adhesión al "SUBPROGRAMA" conforme el modelo que fuera aprobado por el artículo 4° de la Resolución SH N° 16/2020, en el Anexo V.

Que la PROVINCIA DE RIO NEGRO selecciona a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE como ENTE EJECUTOR del "SUBPROGRAMA".

En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA y que el municipio de SC de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

OBJETO: Contratación de Provisión de Materiales, Mano de Obra, Máquinas y Equipos para la construcción y montaje de la Estructura Metálica del Equipamiento Comunitario Bariloche, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Sesenta (60) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos catorce millones con 00/100 (14.000.000,00\$). Mes base dic. 2020 .-

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.05.02.7000.720.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Obra Financiada, en su totalidad por "SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA" del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

CONSULTAS: En la Unidad Ejecutora de Obra Pública, sito en calle Gallardo N° 1301 segundo piso y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días



antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 22 de Junio de 2021, a las 12 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

ORDENANZAS-----Página 02 a 14
RESOLUCIONES-----Página 15 a 154
LICITACIONES-----Página 155 a 156